



Ayuntamiento
de Lorquí
Plaza del Ayuntamiento s/n
30564 Lorquí, Murcia
968 690 001
Fax 968 692 532

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE
AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ DE TREINTA DE ABRIL DE 2025**

En Lorquí y en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las catorce horas del treinta de abril de 2025, se reúne la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, a los efectos de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión D. Joaquín Hernández Gomariz, en calidad de Alcalde-Presidente, asistida de la Secretaria, Dña. Laura Bastida Chacón, que da fe, estando presentes los componentes de la Junta: Dña. Francisca Asensio Villa, D. Isidoro Martínez Cañavate, Dña. María Dolores García Rojo.

No asiste D. José Antonio Briales Guerrero, cuya ausencia ha sido excusada.

Habiendo comprobado que existe quórum para la válida celebración de la Junta de Gobierno, el Sr. Presidente declara abierto el acto, pasando a tratar los asuntos del Orden del Día en la siguiente forma:

**PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EXTRAORDINARIA DE 24/04/2025. ACUERDOS A TOMAR.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, aprueba el acta de la sesión extraordinaria del día 24/04/2025.

**SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA
APROBAR EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION DEL CONTRATO
DENOMINADO SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y
ZONAS PÚBLICAS. EXPERTA 1885/2025. ACUERDOS A TOMAR.**

Antecedentes.

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 15/12/2021, se aprobó el inicio del expediente de contratación del servicio de conservación y mantenimiento de edificios y zonas públicas. La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 24/01/2022, aprobó el expediente de contratación y acordó la publicación de la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Posteriormente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27/04/2022, se acordó la adjudicación del contrato del servicio mencionado a la mercantil SOLUCIONES TECNOLÓGICAS DEL AGUA S.L., por ser la oferta económica más ventajosa y que mayor puntuación obtuvo en la licitación, en virtud de propuesta de la Mesa de Contratación de 25-04-2022.

El precio anual del contrato asciende a 155.329,28 € (desglosado en 128.371,31 € de base imponible y 26.957,97 correspondiente al 21 % de IVA).

Respecto a su duración, de conformidad con la cláusula cuarta del contrato y el pliego de condiciones administrativas, el plazo de duración del contrato es de UN AÑO, con posibilidad de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	05/05/2025 09:13
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	05/05/2025 09:37



c01471cf79280510d4407e905a050827V



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

prorrogarse por periodos anuales durante tres años más, mediante acuerdo expreso adoptado por el órgano de contratación, antes de la finalización del contrato.

La formalización del contrato se hizo el 27 de mayo de 2022, iniciándose la prestación del servicio el 01-06-2022, por lo que estando prevista su finalización el día 31 de mayo de 2023, la Junta de Gobierno Local, adoptó los siguientes acuerdos:

Prorrogar el contrato del SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y ZONAS PÚBLICAS (EXP 23/2021), adjudicado a la mercantil SOLUCIONES TECNOLÓGICAS DEL AGUA S.L. desde el día 01 de junio de 2023 al 31 de mayo de 2024, en virtud de lo establecido en la cláusula cuarta del contrato y el pliego de condiciones administrativas que rigió la licitación, en los mismos términos que se detallan en el contrato y en los pliegos de condiciones, incluidas mejoras.

Posteriormente, y antes de la finalización de la vigencia del contrato, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado 15 de enero de 2024, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO: *Prorrogar el contrato del SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y ZONAS PÚBLICAS (EXP 23/2021), adjudicado a la mercantil SOLUCIONES TECNOLÓGICAS DEL AGUA S.L. desde el día 01 de junio de 2024 al 31 de mayo de 2025, en virtud de lo establecido en la cláusula cuarta del contrato y el pliego de condiciones administrativas que rigió la licitación, en los mismos términos que se detallan en el contrato y en los pliegos de condiciones, incluidas mejoras.*

No obstante, dada la inviabilidad económica del contrato (fundamentalmente por la subida de los salarios) y no siendo posible una modificación del mismo, es necesario llevar a cabo una nueva licitación del contrato, de conformidad con lo establecido en el art 203 de la LCSP.

Dentro de las obligaciones de la Ley 7/1985 (LBRL) está el mantenimiento y conservación de las vías públicas y edificios municipales.

Estas tareas de mantenimiento tales como, reparaciones de aceras, calzadas, adaptaciones a la normativa de accesibilidad, reposiciones de bordillo, de arqueras de servicios, montaje de mobiliario urbano, señalización, se llevan a cabo por empleados públicos pertenecientes a la plantilla municipal. No obstante, es necesario reforzar la realización de estos trabajos que permita llevar a cabo una correcta ejecución de los mismos, dado el carácter inespecífico de las potenciales obras y la incertidumbre relativa a su posible localización, con el añadido de concurrencia de circunstancias, en gran medida imprevisibles así como su carácter urgente en la ejecución.

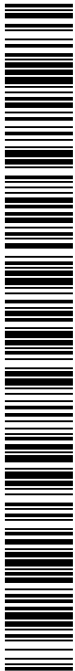
Con este contrato se pretende disponer de capacidad de respuesta inmediata que resuelva las deficiencias de los elementos que constituyen los viales y espacios públicos, la realización de los trabajos de mantenimiento que por su urgencia sean considerados inaplazables y reforzar la agilidad en cuanto a las respuestas ante los daños producidos fortuitamente y su reparación inmediata.

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Justificar la necesidad del **CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EDIFICIOS Y ZONAS PUBLICAS**, en los siguientes términos:

Dentro de las obligaciones de la Ley 7/1985 (LBRL) esta l el mantenimiento y conservación de las vías públicas y edificios municipales.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	05/05/2025 09:13
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	05/05/2025 09:37



c01471cf79280510d4407e905a050827V

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Estas tareas de mantenimiento tales como, reparaciones de aceras, calzadas, adaptaciones a la normativa de accesibilidad, reposiciones de bordillo, de arqueras de servicios, montaje de mobiliario urbano, señalización, se llevan a cabo por empleados públicos pertenecientes a la plantilla municipal. No obstante es necesario reforzar la realización de estos trabajos que permita llevar a cabo una correcta ejecución de los mismos, dado el carácter inespecífico de las potenciales obras y la incertidumbre relativa a su posible localización, con el añadido de concurrencia de circunstancias, en gran medida imprevisibles así como su carácter urgente en la ejecución.

El contrato definido tiene la calificación de **contrato administrativo de servicios** de acuerdo con los artículos 17 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídicos español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio del procedimiento de licitación del contrato debiendo de redactarse los pliegos de condiciones administrativas y técnicas que permitan desarrollar el procedimiento de licitación.

TERCERO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante, en cumplimiento de lo establecido en el art 116 de la Ley 9/2017.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil adjudicataria del contrato, al Sr. Interventor y a la Sra. Tesorera.

TERCERO.- PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJALA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA OTORGAR LICENCIA URBANISTICA A PALETS LA SEPTIMA, S. COOP., PARA REALIZAR OBRAS CONSISTENTES EN DEMOLICIÓN DE NAVE INDUSTRIAL EN CALLE ARCHENA, 19, DEL POLIGONO INDUSTRIAL EL SALADAR I DE LORQUÍ, LU 98/25, EXPERTA 1864/2025. ACUERDOS A TOMAR.

ANTECEDENTES DE HECHO:

UNO. - Se somete a acuerdo la solicitud de licencia urbanística realizada por la entidad mercantil “PALETS LA SÉPTIMA S. COOP.” con C.I.F. F-05543939, para realizar obras consistentes en DEMOLICIÓN DE NAVE INDUSTRIAL, con emplazamiento en C/ ARCHENA N°19, Polígono Industrial “EL SALADAR I” (Zona A Plan Parcial), referencia catastral del inmueble 4585302XH5148F0019KL, según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José Antonio Alcalá Cabrera, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Andalucía con fecha 6 de marzo de 2025. El escrito de solicitud de licencia urbanística se presenta el día 11 de abril de 2025, con n.r.e. 2025-3219, se tramita como expediente LU 98/25, en Experta 1864/25.

DOS. - Consta informe técnico favorable de fecha 28 de abril de 2025 el que se indica que el planeamiento urbanístico, aplicable a la manzana donde se pretenden realizar las referidas actuaciones, es el correspondiente a ordenanza de edificación zona industrial A del plan parcial El Saladar I. Igualmente consta informe favorable de la Secretaría General de 30 de abril de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Legislación aplicable.

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, art 263, 267, y 268. (LOTURM).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	05/05/2025 09:13
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	05/05/2025 09:37

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia para resolver las licencias.

Consideraciones jurídicas.

1.1 Concepto de licencia urbanística.

De conformidad con el art 263.1 de Ley 13/2015, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, (LOTURM), la licencia es el acto administrativo reglado por el que se autoriza la realización de actuaciones de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo, expresando el objeto de la misma y los plazos de ejercicio de conformidad con la normativa aplicable.

1.2 Supuestos sujetos a licencia:

Para determinar si la construcción de una nave sin uso específico está sujeta a licencia (art. 263 LOTURM), declaración responsable (art 264 LOTURM) o comunicación previa (art 265 LOTURM), acudimos al art 263.2 de la LOTURM, el cual establece que:

“Están sujetos a licencia los siguientes actos:

- a) Los establecidos en la legislación básica estatal en materia de suelo y ordenación de la edificación.
- b) Las obras de infraestructura, vialidad, servicios y otros que se realicen al margen de proyectos de urbanización debidamente aprobados.
- c) Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos u otro uso a que se destine el subsuelo.
- d) Obras de todo tipo en edificaciones objeto de protección específica como intervenciones en edificios declarados BIC o catalogados por el planeamiento.”

Y por tanto estaríamos en el supuesto encuadrable en el apartado a).

1.3 Procedimiento y órgano competente para su aprobación.

Para determinar cuál es el órgano competente para la aprobación de la licencia, así como el procedimiento a seguir, acudimos al art 268 de LOTURM, y conforme al mismo podemos afirmar que:

- a) **La competencia para otorgar las licencias** corresponderá a los órganos competentes de la Administración local, de acuerdo con su legislación aplicable. En este artículo se hace una remisión a la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, cuyo art 21, letra q) atribuye al Alcalde la competencia para otorgar licencias, (salvo que la Leyes sectoriales lo atribuyan al Pleno o la Junta de Gobierno). No obstante, en el Ayuntamiento de Lorqui, esta competencia del alcalde esta delegada en la **Junta de Gobierno Local**, en base a lo establecido en el art 21.3 de la Ley 7/85.
- b) Es requisito imprescindible que el otorgamiento de las licencias vaya precedido de los correspondientes **informes técnicos y jurídicos**, sobre la conformidad de la solicitud a la legalidad urbanística. La solicitud deberá acompañarse de proyecto suscrito por técnico competente, visado por el colegio profesional en los casos pertinentes, con expresión del técnico director de la obra. **En el expediente consta el informe favorable de la Oficina Técnica de fecha 28 de abril de 2025 del cual hay que resaltar que: “el planeamiento urbanístico aplicable a los terrenos donde se pretenden realizar las referidas construcciones y/o instalaciones” es el correspondiente a la “ORDENANZA DE EDIFICACIÓN ZONA INDUSTRIAL A DEL P.P.I. EL SALADAR I” estableciendo la siguiente CONCLUSIÓN:**

“Primero. - Que, el Técnico que suscribe, vista la instancia y demás documentos que obran en el expediente; vista la legislación sobre el suelo, los reglamentos que la desarrollan y demás disposiciones concordantes, y teniendo en cuenta la normativa urbanística municipal, considera

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	05/05/2025 09:13
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	05/05/2025 09:37



que **PROCEDE** conceder la licencia de obras para las actuaciones mencionadas, atendiendo no obstante a las siguientes **CONDICIONES PARTICULARES**:

a) En el caso de que sea necesaria una actuación de consolidación y estabilización del terreno o de los edificios medianeros, más allá de garantizar su estabilidad de forma provisional, o se hagan necesarias otro tipo de actuaciones en la parcela, no contempladas en la documentación técnica presentada, se hará preceptiva la obtención del correspondiente título habilitante de naturaleza urbanística.

Segundo. - Que, la base imponible de referencia - estimada según indicaciones de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (publicada BORM 12/02/2021) -, para el cálculo de las tasas, asciende a la cantidad de Diez Mil Ochenta y Cuatro Euros con Tres Céntimos (10.084,03 €).

Tercero. - Se estima una Deposición de Fianza para la restitución de posibles desperfectos de las infraestructuras municipales y de entes de derecho público por la cantidad de Dos Mil Trescientos Veinte Euros con Veintiocho céntimos (2.320,28 €), según cuadro que se adjunta. Para proceder a la devolución de la citada Fianza, se debería presentar Certificado Fin Obra, firmado por técnico competente y visado por Colegio Oficial.

Cuarto. - Se estima una Deposición de Fianza para la Gestión de Residuos en la Obra, por la cantidad de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (1.865,06 €). Para proceder a la devolución de la citada Fianza, se debería presentar Certificado Fin Obra, firmado por técnico competente y visado por Colegio Oficial, y relación completa de certificados acreditativos de la gestión de residuos de construcción y demolición emitidos por gestores y transportistas autorizados.”

Y consta también, informe favorable de la Secretaría General, de fecha 30 de abril de 2025.

c) El plazo máximo para resolver sobre el otorgamiento de licencia será de tres meses. En el caso de que se precise autorización de otra Administración, previa a la licencia municipal, el cómputo del plazo para el otorgamiento de licencia se suspenderá hasta la acreditación ante el ayuntamiento de la resolución que ponga fin al expediente tramitado por dicha Administración.

En los supuestos de sujeción a licencia urbanística regulados en esta ley, transcurrido el plazo de resolución sin haberse notificado esta, el interesado podrá entender desestimada su petición por silencio administrativo, en los términos establecidos en la legislación básica estatal, sin perjuicio de la obligación de resolver que impone la Ley 39/2015.

1.4 Condiciones y requisitos.
Con carácter general las condiciones y requisitos para la concesión de licencias urbanísticas, vienen regulados en el art 267 de la LOTURM, en los siguientes términos:

- “1. Los títulos habilitantes en materia urbanística se sujetarán al procedimiento establecido en la normativa sobre régimen local y en las ordenanzas municipales.
- 2. Los interesados habrán de solicitar las licencias urbanísticas en los plazos establecidos en el planeamiento.
- 3. Los títulos habilitantes en materia urbanística se entienden concedidos dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de acuerdo con las previsiones de la legislación y el planeamiento urbanístico vigentes, sin perjuicio de las autorizaciones previstas en la legislación sectorial correspondiente.
- 4. Los periodos de vigencia de los expresados títulos deberán ser regulados por los correspondientes ayuntamientos.
- 5. Cuando los actos de edificación y uso del suelo y aquellos otros previstos en esta ley o sus disposiciones reglamentarias se realizaren en terrenos de dominio público o sus zonas de afección y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	05/05/2025 09:13
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	05/05/2025 09:37



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>

requieran licencia, se entenderá esta sin perjuicio de las autorizaciones o concesiones que sea pertinente otorgar por parte del ente titular del dominio público o de quien ostente las competencias, que serán, en todo caso, emitidas con carácter previo a la licencia.
6. Se podrán otorgar licencias parciales para fases de una construcción que resulten técnica y funcionalmente independientes.”

En base a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. - CONCEDER licencia urbanística a la entidad mercantil “PALETS LA SÉPTIMA S. COOP.” con C.I.F. F-05543939, para realizar obras consistentes en DEMOLICIÓN DE NAVE INDUSTRIAL, con emplazamiento en C/ ARCHENA Nº19, Polígono Industrial “EL SALADAR I” (Zona A Plan Parcial), referencia catastral del inmueble 4585302XH5148F0019KL, según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José Antonio Alcalá Cabrera, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Andalucía con fecha 6 de marzo de 2025, bajo las siguientes condiciones:

CONDICIONES GENERALES:

- 1) La concesión de la licencia se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- 2) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- 3) El titular de la licencia deberá cumplir en todo momento, lo dispuesto en las ordenanzas municipales que sean de aplicación.
- 4) Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.
- 5) Los parámetros de las paredes medianeras y exteriores deberán ser revocados inexcusablemente.
- 6) Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.
- 7) No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.
- 8) La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.
- 9) Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del técnico que figura en el expediente, toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.
- 10) La licencia caducará a los dos años, contados desde el día siguiente al de la recepción de la comunicación de la licencia; o si fuera interrumpida por un plazo superior a 6 meses.
- 11) Deberá Vd. comunicar la finalización de las obras dentro de los 8 días siguientes a la terminación de estas.

CONDICIONES PARTICULARES:

- **DEBERÁ COLOCAR EN LUGAR VISIBLE EL CARTEL DE CONCESIÓN DE LICENCIA.**
- **DEBE CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA REGULADORA DE SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO.**
- **EN EL CASO DE QUE SEA NECESARIA UNA ACTUACIÓN DE CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DEL TERRENO O DE LOS EDIFICIOS MEDIANEROS, MÁS ALLÁ DE GARANTIZAR SU ESTABILIDAD DE FORMA PROVISIONAL, O SE HAGAN NECESARIAS OTRO TIPO DE ACTUACIONES EN LA PARCELA, NO CONTEMPLADAS EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA, SE HARÁ PRECEPTIVA LA OBTENCIÓN DEL CORRESPONDIENTE TÍTULO HABILITANTE DE NATURALEZA URBANÍSTICA.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	05/05/2025 09:13
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	05/05/2025 09:37



c01471cf79280510d4407e905a050827V

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>

- COMO GARANTÍA PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LOS SERVICIOS URBANÍSTICOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EL PROMOTOR DEBERÁ DE ESTABLECER UN DEPÓSITO O AVAL POR LA CANTIDAD DE DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (2.320,28 €). PARA PROCEDER A LA DEVOLUCIÓN DE LA CITADA FIANZA, SE DEBERÍA PRESENTAR CERTIFICADO FIN OBRA, FIRMADO POR TÉCNICO COMPETENTE Y VISADO POR COLEGIO OFICIAL. CONSTA CONSTITUIDA LA GARANTÍA.
- COMO GARANTÍA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS GENERADOS POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EL PROMOTOR DEBERÁ DE ESTABLECER UN DEPÓSITO O AVAL POR LA CANTIDAD DE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (1.865,06 €). PARA PROCEDER A LA DEVOLUCIÓN DE LA CITADA FIANZA, SE DEBERÍA PRESENTAR CERTIFICADO FIN OBRA, FIRMADO POR TÉCNICO COMPETENTE Y VISADO POR COLEGIO OFICIAL, Y RELACIÓN COMPLETA DE CERTIFICADOS ACREDITATIVOS DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EMITIDOS POR GESTORES Y TRANSPORTISTAS AUTORIZADOS. CONSTA CONSTITUIDA LA GARANTÍA.
- CONFORME A LOS MÓDULOS FISCALES APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO (ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, BORM 12/02/2021) SE ESTABLECE UN PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DE DIEZ MIL OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (10.084,03 €) COMO BASE IMPONIBLE A EFECTOS IMPOSITIVOS.
- PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA URBANÍSTICA SE FIJAN LOS SIGUIENTES PLAZOS:

- a) Iniciación de las obras: El plazo para el comienzo de las obras será de 6 meses desde la notificación a la interesada del otorgamiento de la licencia.
- b) Interrupción máxima: 6 meses.
- c) Caducidad de la licencia: 2 años, contados desde el día siguiente al de la recepción de la comunicación de la misma.

Segundo. - La aprobación de las tasas e impuestos municipales liquidados conforme a las Ordenanzas Municipales reguladoras, que ascienden a un total de **cuatrocientos setenta y tres euros con noventa y cinco céntimos (473,95.-€)**, con el siguiente detalle:

- Impuesto de construcciones, instalaciones y obras: **373,11.-€.**
- Tasa Licencia de Obras: **100,84.-€.** Se encuentra abonada.
- Ocupación Vía Pública: --.

tercero. - **Notificar** el presente acuerdo a la interesada otorgándole el régimen de recursos que le corresponda.

CUARTO.- MOCIONES DE URGENCIA.

Se presentan las siguientes mociones de urgencia:

- 4.1 PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADA “MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DE FÚTBOL JUAN DE LA CIERVA. FASE I. ALUMBRADO” INCLUIDA EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. EXP. 7/2025. EXPERTA 730/2025. ACUERDOS A TOMAR.**
- 4.2 PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA APROBAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO REFUERZO DEL SERVICIO DE**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	05/05/2025 09:13
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	05/05/2025 09:37



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>

LIMPIEZA DE CENTROS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, EXPERTA 917/2024. ACUERDOS A TOMAR.

4.3 PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJALA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA OTORGAR LICENCIA DE ACTIVIDAD DE INDUSTRIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS (PLÁSTICOS) A LA ENTIDAD MERCANTIL WPR GLOBAL, S. L., EMPLAZADA EN C/ RÍO TORMES, 5-A, DEL POLÍGONO INDUSTRIAL EL SALADAR I DE LORQUÍ, LA 67/2024. EXPERTA 2679/2024. ACUERDOS A TOMAR.

En base a lo anteriormente expuesto, en primer lugar se somete a votación la declaración de urgencia siendo aprobada por unanimidad de los asistentes de la Junta de Gobierno Local. A continuación se somete a votación:

4.1 PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADA “MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DE FÚTBOL JUAN DE LA CIERVA. FASE I. ALUMBRADO” INCLUIDA EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. EXP. 7/2025. EXPERTA 730/2025. ACUERDOS A TOMAR.

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 19 de febrero de 2025, se aprobó el expediente de contratación de la obra denominada “**MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DE FÚTBOL JUAN DE LA CIERVA. FASE I. ALUMBRADO**”, INCLUIDA EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, EXP. 7/2025, y se acordó la publicación de la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La licitación se publicó el 24/02/2025 y en el plazo habilitado, que concluía el 17/03/2025, a las 23:55 horas, se presentaron 20 ofertas.

La Mesa de Contratación celebró sesión el día **20/03/2025**, levantándose la siguiente acta:

“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS: MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DE FÚTBOL JUAN DE LA CIERVA. FASE I. ALUMBRADO. INCLUIDA EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. EXP 7/2025

PRESIDENTA: D.ª *Francisca Asensio Villa. Concejala de Contratación.*

VOCALES:

- D. Juan Francisco García Carbonell. Secretario Accidental.*
- D. Justo Javier Zamora Martínez. Interventor Municipal.*
- D. José Martín Escolar Pastor. Ingeniero Industrial Municipal.*

SECRETARIO DE LA MESA: D. *Jesús David García Sánchez. Administrativo.*

En Lorquí, a 20 de marzo de dos mil veinticinco.

*Siendo las 9,44 horas se constituye la Mesa de Contratación de la licitación de la obra: **MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DE FÚTBOL JUAN DE LA CIERVA. FASE I. ALUMBRADO. INCLUIDA EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. EXP 7/2025**, formada por los*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	05/05/2025 09:13
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	05/05/2025 09:37



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

miembros indicados anteriormente, para proceder en el Salón de Plenos, en acto público, a la apertura del sobre único presentado por los licitadores.

En primer lugar se da cuenta de las empresas que han presentado oferta en el plazo habilitado al efecto, que concluía el día 17/03/2025, a las 23:55 horas:

Licitadores:

1. BERNARDO GIL SÁNCHEZ S.L. - CIF: B30489959

* Fecha de recepción de la documentación: 26-02-2025 09:17

* Fecha de descifrado de la documentación: 20-03-2025 09:45

* Fecha de apertura de la documentación: 20-03-2025 09:45

* Estado del licitador: Admitido
- 2.- ECOWATT ENERGIAS L - CIF: B49304959

* Fecha de recepción de la documentación: 17-03-2025 20:52

* Fecha de descifrado de la documentación: 20-03-2025 09:45

* Fecha de apertura de la documentación: 20-03-2025 09:46

* Estado del licitador: Admitido
- 3.- ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. - CIF: A79486833

* Fecha de recepción de la documentación: 17-03-2025 09:20

* Fecha de descifrado de la documentación: 20-03-2025 09:45

* Fecha de apertura de la documentación: 20-03-2025 09:45

* Estado del licitador: Admitido
- 4.- ELECTROMECA MONTAJES ELECTRICOS, S.L. - CIF: b05523774

* Fecha de recepción de la documentación: 17-03-2025 12:17

* Fecha de descifrado de la documentación: 20-03-2025 09:45

* Fecha de apertura de la documentación: 20-03-2025 09:46

* Estado del licitador: Admitido
- 5.- ELECTRONIC TRAFIC, S.A. - CIF: A46138921

* Fecha de recepción de la documentación: 17-03-2025 17:03

* Fecha de descifrado de la documentación: 20-03-2025 09:45

* Fecha de apertura de la documentación: 20-03-2025 09:46

* Estado del licitador: Admitido
- 6- ECOENERGYDIRECT S.L. - CIF: b66722968

* Fecha de recepción de la documentación: 13-03-2025 18:40

* Fecha de descifrado de la documentación: 20-03-2025 09:45

* Fecha de apertura de la documentación: 20-03-2025 09:46

* Estado del licitador: Admitido
- 7.- ILUMINACIONES GRANJA, SL - CIF: B53332748

* Fecha de recepción de la documentación: 17-03-2025 13:26

* Fecha de descifrado de la documentación: 20-03-2025 09:45

* Fecha de apertura de la documentación: 20-03-2025 09:46

* Estado del licitador: Admitido
- 8.- IMAS ENERGIA RENOVABLES, S.L. - CIF: B21479696

* Fecha de recepción de la documentación: 17-03-2025 10:26

* Fecha de descifrado de la documentación: 20-03-2025 09:45

* Fecha de apertura de la documentación: 20-03-2025 09:47

* Estado del licitador: Admitido

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	05/05/2025 09:13
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	05/05/2025 09:37



c01471cf79280510d4407e905a050827V

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>

9.- **INSTAL.LACIONES CUTRINA, S.L. - CIF: B67523365**

- * Fecha de recepción de la documentación: 13-03-2025 16:42
- * Fecha de descifrado de la documentación: 20-03-2025 09:45
- * Fecha de apertura de la documentación: 20-03-2025 09:46
- * Estado del licitador: Admitido

10.- **ILUMINACIONES FUTURAS DE LED, S.L. - CIF: B54629902**

- * Fecha de recepción de la documentación: 13-03-2025 17:39
- * Fecha de descifrado de la documentación: 20-03-2025 09:45
- * Fecha de apertura de la documentación: 20-03-2025 09:46
- * Estado del licitador: Admitido

11.- **LUMEN ELECTRICAS, S.L - CIF: B30425268**

- * Fecha de recepción de la documentación: 17-03-2025 17:19
- * Fecha de descifrado de la documentación: 20-03-2025 09:45
- * Fecha de apertura de la documentación: 20-03-2025 09:46
- * Estado del licitador: Admitido

12.- **MAKE OBRAS Y EDIFICACION SL - CIF: B73800930**

- * Fecha de recepción de la documentación: 17-03-2025 22:01
- * Fecha de descifrado de la documentación: 20-03-2025 09:44
- * Fecha de apertura de la documentación: 20-03-2025 09:46
- * Estado del licitador: Admitido

13.- **MARTATOR INSURANCE, S.L. - CIF: B13564596**

- * Fecha de recepción de la documentación: 13-03-2025 12:03
- * Fecha de descifrado de la documentación: 20-03-2025 09:44
- * Fecha de apertura de la documentación: 20-03-2025 09:46
- * Estado del licitador: Admitido

14.- **ORUS ELÉCTRICA S.L. - CIF: B86525821**

- * Fecha de recepción de la documentación: 17-03-2025 17:48
- * Fecha de descifrado de la documentación: 20-03-2025 09:45
- * Fecha de apertura de la documentación: 20-03-2025 09:45
- * Estado del licitador: Admitido

15.- **PROELECTROSONIC S.L. - CIF: B06344154**

- * Fecha de recepción de la documentación: 17-03-2025 19:54
- * Fecha de descifrado de la documentación: 20-03-2025 09:45
- * Fecha de apertura de la documentación: 20-03-2025 09:45
- * Estado del licitador: Admitido

16.- **REDELES ELECTRICA DE LEVANTE, S.L. - CIF: B73619488**

- * Fecha de recepción de la documentación: 14-03-2025 13:15
- * Fecha de descifrado de la documentación: 20-03-2025 09:45
- * Fecha de apertura de la documentación: 20-03-2025 09:46
- * Estado del licitador: Admitido

17.- **SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. - CIF: A28002335**

- * Fecha de recepción de la documentación: 17-03-2025 09:18
- * Fecha de descifrado de la documentación: 20-03-2025 09:45
- * Fecha de apertura de la documentación: 20-03-2025 09:45
- * Estado del licitador: Admitido

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	05/05/2025 09:13
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	05/05/2025 09:37



18.- TÉCNICAS APLICADAS AL MEDIO RURAL S.L. - CIF: B14505986
* Fecha de recepción de la documentación: 11-03-2025 22:05
* Fecha de descifrado de la documentación: 20-03-2025 09:45
* Fecha de apertura de la documentación: 20-03-2025 09:46
* Estado del licitador: Admitido

19.- VECTORIS S.L. - CIF: B73762031
* Fecha de recepción de la documentación: 17-03-2025 17:00
* Fecha de descifrado de la documentación: 20-03-2025 09:44
* Fecha de apertura de la documentación: 20-03-2025 09:45
* Estado del licitador: Admitido

20.- SERVICIO INTEGRAL INSTALACIONES ELÉCTRICAS RADILUZ,srl - CIF: b67914820
* Fecha de recepción de la documentación: 17-03-2025 11:01
* Fecha de descifrado de la documentación: 20-03-2025 09:45
* Fecha de apertura de la documentación: 20-03-2025 09:46
* Estado del licitador: Admitido

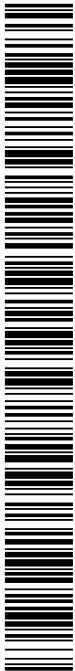
A continuación se procede a la apertura de los sobres únicos electrónicos, comprobando la Mesa de Contratación que contienen las declaraciones responsables de los Anexo I, III, IV y V del PCAP, debidamente cumplimentadas y firmadas, y la oferta económica.

Seguidamente se valoran las ofertas económicas y las mejoras, conforme a la fórmula establecida en la cláusula 17 del pliego de condiciones administrativas.

Teniendo en cuenta que el pliego de condiciones administrativas establece que el presupuesto base de licitación es de 71.017,57 €, IVA incluido, desglosado en **58.692,21 € de base imponible** + 12.325,36 € del 21% de IVA, se obtiene el siguiente **RESULTADO:**

Nº	EMPRESA	DOC. ADM. ANEXO S I,III,IV Y V	<u>OFERTA ECONÓMICA</u> <u>BASE IMPONIBLE</u> 58.692,21 € BASE IMPONIBLE MAX. 10 PUNTOS	PUNTOS
1	BERNARDO GIL SÁNCHEZ S.L.	SÍ	51.761,76 €	5,07
2	ECOWATT ENERGÍA S.L.	SÍ	38.000,00 €	6,90
3	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	SÍ	34.924,84 €	7,51
4	ELECTROMECA MONTAJES	SÍ	48.655,66 €	5,39

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	05/05/2025 09:13
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	05/05/2025 09:37



c01471cf79280510d4407e905a050827V

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

	ELÉCTRICOS S.L.			
5	ELECTRONIC TRAFIC S.A.	SÍ	44.933,38 €	5,84
6	ECOENERGYDIRECT S.L.	SÍ	44.606,08 €	5,88
7	ILUMINACIONES GRANJA S.L.	SÍ	42.500,00 €	6,17
8	IMAS ENERGÍA RENOVABLES S.L.	SÍ	39.549,18 €	6,63
9	INSTAL.LACIONS CUTRINA S.L.	SÍ	29.680,00 €	8,84
10	ILUMINACIONES FUTURAS DE LED S.L.	SÍ	34.216,86 €	7,665
11	LUMEN ELÉCTRICAS S.L.	SÍ	34.209,06 €	7,666
12	MAKE OBRAS Y EDIFICACIÓN S.L.	SÍ	51.842,00 €	5,06
13	MARTATOR INSURANCE S.L.	SÍ	40.000,00 €	6,56
14	ORUS ELÉCTRICA S.L.	SÍ	49.888,38 €	5,26
15	PROELECTROSONIC S.L.U.	SÍ	34.038,75 €	7,70
16	REDELES ELÉCTRICA DE LEVANTE S.L.	SÍ	26.226,00 €	10,00
17	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A.	SÍ	39.890,00 €	6,57
18	TÉCNICAS APLICADAS AL MEDIO RURAL S.L.	SÍ	41.366,46 €	6,34

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	05/05/2025 09:13
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	05/05/2025 09:37



c01471cf79280510d4407e905a050827V

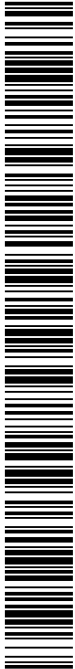
19	SERVICIO INTEGRAL DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS RADILUZ SLR	SÍ	28.336,00 €	9,25
20	VECTORIS S.L.	SÍ	43.426,37 €	6,04

Realizados los cálculos conforme a lo estipulado en el apartado 4 del artículo 85 “Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas” del REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. (BOE del día 26 de octubre de 2001), se comprueba que las ofertas presentadas por las mercantiles REDELES ELÉCTRICA DE LEVANTE S.L., SERVICIO INTEGRAL DE INSTALACIONES ELECTRICAS RADILUZ S.L.R. e INSTAL.LACIONES CUTRINA S.L. podrían considerarse anormalmente bajas.

Con lo cual las ofertas quedan CLASIFICADAS PROVISIONALMENTE en el siguiente orden:

Nº	EMPRESA	<u>OFERTA ECONÓMICA</u> <u>BASE IMPONIBLE</u>	PUNTOS
1	REDELES ELÉCTRICA DE LEVANTE S.L.	26.226,00 €	10,00
2	SERVICIO INTEGRAL DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS RADILUZ SLR	28.336,00 €	9,25
3	INSTAL.LACIONES CUTRINA S.L.	29.680,00 €	8,84
4	PROELECTROSONIC S.L.U.	34.038,75 €	7,70
5	LUMEN ELÉCTRICAS S.L.	34.209,06 €	7,666
6	ILUMINACIONES FUTURAS DE LED S.L.	34.216,86 €	7,665
7	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	34.924,84 €	7,51

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	05/05/2025 09:13
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	05/05/2025 09:37



c01471cf79280510d4407e905a050827V

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui-regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>

8	ECOWATT ENERGÍA S.L.	38.000,00 €	6,90
9	IMAS ENERGÍA RENOVABLES S.L.	39.549,18 €	6,63
10	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A.	39.890,00 €	6,57
11	MARTATOR INSURANCE S.L.	40.000,00 €	6,56
12	TÉCNICAS APLICADAS AL MEDIO RURAL S.L.	41.366,46 €	6,34
13	ILUMINACIONES GRANJA S.L.	42.500,00 €	6,17
14	VECTORIS S.L.	43.426,37 €	6,04
15	ECOENERGYDIRECT S.L.	44.606,08 €	5,88
16	ELECTRONIC TRAFIC S.A.	44.933,38 €	5,84
17	ELECTROMECA MONTAJES ELÉCTRICOS S.L.	48.655,66 €	5,39
18	ORUS ELÉCTRICA S.L.	49.888,38 €	5,26
19	BERNARDO GIL SÁNCHEZ S.L.	51.761,76 €	5,07
20	MAKE OBRAS Y EDIFICACIÓN S.L.	51.842,00 €	5,06

Visto lo anterior, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	05/05/2025 09:13
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	05/05/2025 09:37



c01471cf79280510d4407e905a050827V

PRIMERO.- Admitir las 20 ofertas presentadas y clasificarlas provisionalmente en la forma indicada en el cuadro anterior.

SEGUNDO: Requerir a las mercantiles **REDELES ELÉCTRICA DE LEVANTE S.L., SERVICIO INTEGRAL DE INSTALACIONES ELECTRICAS RADILUZ S.L.R. e INSTALACIONES CUTRINA S.L.**, para que en el plazo de **TRES DÍAS NATURALES**, contado desde el día siguiente a aquel en el que se haya enviado el requerimiento, presenten UNA JUSTIFICACION RAZONADA Y DETALLADA DE LOS TERMINOS DE SU OFERTA, y en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

TERCERO.- Que una vez presentada la documentación requerida, se remita al Ingeniero Industrial para que elabore informe técnico sobre justificación de las ofertas económicas.”

El día 24-03-2025, a través de la plataforma de contratación del Sector Público, se requiere a las mercantiles **REDELES ELÉCTRICA DE LEVANTE S.L., SERVICIO INTEGRAL DE INSTALACIONES ELECTRICAS RADILUZ S.L.R. e INSTALACIONES CUTRINA S.L.**, para que justifiquen su oferta económica, presentando dicha justificación el día 26-03-2025 las dos primeras mercantiles y el 27-03-2025 la tercera, a través de la misma plataforma, y remitiéndose las mismas al miembro de la mesa, D. José Martín Escolar Pastor, para que emitiera informe.

El Ingeniero Municipal emite informes el día 07-04-2025, informes que se adjuntan.

El día 10 de abril de 2025 de reúne de nuevo la Mesa de Contratación, levantándose la siguiente acta:

“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS: MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DE FÚTBOL JUAN DE LA CIERVA. FASE I. ALUMBRADO. INCLUIDA EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. EXP 7/2025

PRESIDENTA: D.ª Francisca Asensio Villa. Concejala de Hacienda y Contratación.

VOCALES:

- D.ª Laura Bastida Chacón. Secretaria Municipal.
- D. Justo Javier Zamora Martínez. Interventor Municipal.
- D. José Martín Escolar Pastor. Ingeniero Industrial Municipal.

SECRETARIO DE LA MESA: D. Jesús David García Sánchez. Administrativo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	05/05/2025 09:13
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	05/05/2025 09:37



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

En Lorquí, a 10 de abril de dos mil veinticinco.

Siendo las 13,35 horas se reúne, en acto privado, la Mesa de Contratación de la licitación de la obra **MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DE FÚTBOL JUAN DE LA CIERVA. FASE I. ALUMBRADO.INCLUIDA EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. EXP 7/2025**, formada por los miembros indicados anteriormente, para continuar con el procedimiento de adjudicación de la obra mencionada.

La mesa de contratación, en sesión celebrada el pasado 20 de marzo de 2025, adoptó, entre otros, los siguientes ACUERDOS:

“SEGUNDO: Requerir a las mercantiles **REDELES ELÉCTRICA DE LEVANTE S.L., SERVICIO INTEGRAL DE INSTALACIONES ELECTRICAS RADILUZ S.L.R. e INSTALACIONES CUTRINA S.L.**, para que en el plazo de **TRES DÍAS NATURALES**, contado desde el día siguiente a aquel en el que se haya enviado el requerimiento, presenten UNA JUSTIFICACION RAZONADA Y DETALLADA DE LOS TERMINOS DE SU OFERTA, y en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

TERCERO.- Que una vez presentada la documentación requerida, se remita al Ingeniero Industrial para que elabore informe técnico sobre justificación de las ofertas económicas.”

Notificado el requerimiento de justificación de oferta económica el 24-03-2025, a través del Portal de Contratación del Estado, las mercantiles **REDELES ELÉCTRICA DE LEVANTE S.L., SERVICIO INTEGRAL DE INSTALACIONES ELECTRICAS RADILUZ S.L.R. e INSTALACIONES CUTRINA S.L.**, presentan justificación de su oferta económica dentro del plazo concedido al efecto, que concluía el 27-03-2025, a las 23:55 horas.

Remitidas las justificaciones al Ingeniero Industrial Municipal, miembro de la mesa de contratación, éste emite los informes que se adjuntan a esta acta, en los que no considera justificadas las ofertas económicas presentadas por las mercantiles requeridas, informe que es asumido por el resto de miembros de la mesa.

A la vista de lo anteriormente expuesto, la mesa de contratación, por unanimidad, adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Asumir y aprobar los informes del ingeniero industrial, miembro de la mesa, y en consecuencia excluir del procedimiento de licitación a las mercantiles **REDELES ELÉCTRICA DE LEVANTE S.L., SERVICIO INTEGRAL DE INSTALACIONES ELECTRICAS RADILUZ**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	05/05/2025 09:13
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	05/05/2025 09:37



c01471cf79280510d4407e905a050827V

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui-regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>

S.L.R. e INSTAL.LACIONES CUTRINA S.L., por no haber justificado suficientemente sus ofertas económicas y ser consideradas anormalmente bajas.

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente **CLASIFICACIÓN DEFINITIVA**:

Nº	EMPRESA	<u>OFERTA</u> <u>ECONÓMICA</u> <u>BASE</u> <u>IMPONIBLE</u>	PUNTOS
1	PROELECTROSONIC S.L.U.	34.038,75 €	7,70
2	LUMEN ELÉCTRICAS S.L.	34.209,06 €	7,666
3	ILUMINACIONES FUTURAS DE LED S.L.	34.216,86 €	7,665
4	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	34.924,84 €	7,51
5	ECOWATT ENERGÍA S.L.	38.000,00 €	6,90
6	IMAS ENERGÍA RENOVABLES S.L.	39.549,18 €	6,63
7	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A.	39.890,00 €	6,57
8	MARTATOR INSURANCE S.L.	40.000,00 €	6,56
9	TÉCNICAS APLICADAS AL MEDIO RURAL S.L.	41.366,46 €	6,34
10	ILUMINACIONES GRANJA S.L.	42.500,00 €	6,17
11	VECTORIS S.L.	43.426,37 €	6,04
12	ECOENERGYDIRECT S.L.	44.606,08 €	5,88
13	ELECTRONIC TRAFIC S.A.	44.933,38 €	5,84
14	ELECTROMECA MONTAJES ELÉCTRICOS S.L.	48.655,66 €	5,39
15	ORUS ELÉCTRICA S.L.	49.888,38 €	5,26
16	BERNARDO GIL SÁNCHEZ S.L.	51.761,76 €	5,07
17	MAKE OBRAS Y EDIFICACIÓN S.L.	51.842,00 €	5,06

TERCERO: Requerir a la siguiente empresa con mayor puntuación, y primera clasificada tras las exclusiones, **PROELECTROSONIC S.L.U.**, para que en el plazo de **SIETE DÍAS HÁBILES**, contado desde el día siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento, presente la documentación relacionada en la cláusula 22.2 del PCAP, bajo el apercibimiento de que en caso de no proceder a su cumplimentación dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, recabándose la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que hayan quedado clasificadas sus ofertas.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	05/05/2025 09:13
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	05/05/2025 09:37



c01471cf79280510d4407e905a050827V

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>

CUARTO.- Que una vez presentada la documentación requerida, sea examinada por la Mesa y, en su caso, proponga la adjudicación del contrato.

Se levanta la sesión a las 13,50 horas.

Concluido el acto, se extiende la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, lo que, como Secretario, certifico.”

El día 15-04-2025 se requiere a la mercantil PROELECTROSONIC S.L. para que presente la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del contrato, presentándola el día a 28/04/2025, celebrando sesión la Mesa de Contratación el día 29-04-2025, para examinar dicha documentación, levantándose la siguiente acta:

“ACTA DE LA SESIÓN, NO PÚBLICA, DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DE FÚTBOL JUAN DE LA CIERVA. FASE I. ALUMBRADO” INCLUIDA EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. EXP. 7/2025

PRESIDENTA: D.ª Francisca Asensio Villa. Concejala de Hacienda y Contratación.

VOCALES:

D.ª Laura Bastida Chacón. Secretaria General.
D. Justo Javier Zamora Martínez. Interventor Municipal.

SECRETARIO DE LA MESA: D. Jesús David García Sánchez. Administrativo de Secretaría.

En Lorquí, a veintinueve de abril de dos mil veinticinco.

Siendo las 9,45 horas, se reúne, en acto no público, la Mesa de Contratación, compuesta en la forma señalada anteriormente (no asiste el vocal D. José Martín Escolar Pastor, Ingeniero Industrial Municipal, cuya ausencia ha sido excusada ante la presidencia), para comprobar que la documentación presentada por la mercantil PROELECTROSONIC S.L., tras requerimiento, se corresponde con la exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Cláusula 22.2) para poder proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de la obra denominada los **“MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DE FÚTBOL JUAN DE LA CIERVA. FASE I. ALUMBRADO” INCLUIDA EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. EXP. 7/2025**, todo ello en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa en sesión celebrada el 10/04/2025.

El día 15/04/2025, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se requirió la mercantil PROELECTROSONIC S.L., para que, dentro del plazo de siete días hábiles, presentara la documentación exigida en el PCAP para poderle adjudicar el contrato.

El día 28-04-2025, dentro del plazo concedido, PROELECTROSONIC S.L. presenta, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la siguiente documentación:

- Escritura de constitución de la mercantil de fecha 12-06-2000, nº de protocolo nº 760, Notario de Badajoz, Dº Paloma Mozo García
- Escritura nombramiento administrador único (Juan Vicente Suarez Chamizo), de fecha 30/09/2019, otorgada ante el Notario de Villanueva de la Serena, Dña. María Pilar Carrascal Peñuela, nº protocolo 1135.
- DNI administrador único.
- CIF.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	05/05/2025 09:13
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	05/05/2025 09:37



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>

- Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Certificado alta IAE.
- Declaración responsable sobre continuación alta IAE y exención del impuesto.
- Declaración adscripción medios materiales y personales necesarios.
- Certificado inscripción ROLECE.
- Declaración solvencia económica.
- Cuentas anuales 2023, registro de las mismas.
- Declaración solvencia técnica.
- Certificados de buena ejecución trabajos relacionados.
- Declaración responsable media trabajadores empresa.
- Ficha de Alta terceros. Certificado cuenta bancaria.
- Aval BBVA 1701,94 €, aval nº 182001147844.

Visto que la documentación presentada se corresponde con la exigida en el Pliego de Cláusula Administrativas Particulares, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los asistentes,

ACUERDA:

Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de obras **“MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DE FÚTBOL JUAN DE LA CIERVA. FASE I. ALUMBRADO” INCLUIDA EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. EXP. 7/2025**, a la mercantil **PROELECTROSONIC S.L.** con CIF Nº B06344154, al ser la oferta económicamente más ventajosa y que mayor puntuación ha obtenido en la licitación, según se refleja en el acta de la Mesa de Contratación de 10-04-2025 (tras la exclusión de las tres ofertas que se encontraban en baja temeraria), y haber presentado la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación.

Se cierra la sesión a las 10,10 horas.”

En el expediente consta informe de la Agencia Tributaria sobre análisis de riesgo de conflicto de intereses entre decisores y beneficiarios de esta licitación, no habiéndose detectado conflicto alguno.

Visto los anteriores acuerdos de la Mesa de Contratación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ratificar los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación en sus diversas sesiones, cuyas actas se reproducen anteriormente, y en consecuencia excluir del procedimiento de licitación a las mercantiles **REDELES ELÉCTRICA DE LEVANTE S.L., SERVICIO INTEGRAL DE INSTALACIONES ELECTRICAS RADILUZ S.L.R. e INSTALACIONES CUTRINA S.L.**, por no haber justificado suficientemente sus ofertas económicas y ser consideradas anormalmente bajas.

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente **CLASIFICACIÓN DEFINITIVA:**

Nº	EMPRESA	<u>OFERTA</u> <u>ECONÓMICA</u> <u>BASE</u> <u>IMPONIBLE</u>	PUNTOS
1	PROELECTROSONIC S.L.U.	34.038,75 €	7,70

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	05/05/2025 09:13
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	05/05/2025 09:37



c01471cf79280510d4407e905a050827V

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>

2	LUMEN ELÉCTRICAS S.L.	34.209,06 €	7,666
3	ILUMINACIONES FUTURAS DE LED S.L.	34.216,86 €	7,665
4	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	34.924,84 €	7,51
5	ECOWATT ENERGÍA S.L.	38.000,00 €	6,90
6	IMAS ENERGÍA RENOVABLES S.L.	39.549,18 €	6,63
7	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A.	39.890,00 €	6,57
8	MARTATOR INSURANCE S.L.	40.000,00 €	6,56
9	TÉCNICAS APLICADAS AL MEDIO RURAL S.L.	41.366,46 €	6,34
10	ILUMINACIONES GRANJA S.L.	42.500,00 €	6,17
11	VECTORIS S.L.	43.426,37 €	6,04
12	ECOENERGYDIRECT S.L.	44.606,08 €	5,88
13	ELECTRONIC TRAFIC S.A.	44.933,38 €	5,84
14	ELECTROMECA MONTAJES ELÉCTRICOS S.L.	48.655,66 €	5,39
15	ORUS ELÉCTRICA S.L.	49.888,38 €	5,26
16	BERNARDO GIL SÁNCHEZ S.L.	51.761,76 €	5,07
17	MAKE OBRAS Y EDIFICACIÓN S.L.	51.842,00 €	5,06

TERCERO.- Adjudicar el contrato de la obra denominada **MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DE FÚTBOL JUAN DE LA CIERVA. FASE I. ALUMBRADO” INCLUIDA EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. EXP. 7/2025**, a la mercantil **PROELECTROSONIC S.L..** con CIF Nº B06344154, al ser la oferta económicamente más ventajosa y que mayor puntuación ha obtenido en la licitación, según se refleja en el acta de la Mesa de Contratación de 10-04-2025 (tras la exclusión de las tres ofertas que se encontraban en baja temeraria), y haber presentado la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación, **por un precio de 41.186,69€, IVA incluido (desglosado en 34.038,75 € de base imponible y 7.148,14 € correspondiente al 21 % de IVA)**, contrato que deberá ser ejecutado de acuerdo con la oferta presentada y según lo estipulado en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y en el Proyecto elaborado al efecto.

CUARTO.- Disponer el gasto con cargo a la partida correspondiente del presupuesto vigente.

QUINTO.- Nombrar responsable del contrato a D. José Martín Escolar Pastor, Ingeniero Municipal, Jefe de la Oficina Técnica de Urbanismo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	05/05/2025 09:13
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	05/05/2025 09:37



SEXTO.- Notificar este acuerdo a la mercantil PROELECTROSONIC S.L. y citarle para la firma del contrato.

SÉPTIMO.- Notificar este acuerdo al resto de licitadores, al responsable del contrato, al Sr. Interventor y a la Sra. Tesorera.

OCTAVO.- Publicar esta adjudicación en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Lorquí, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Se adjuntan informes de este punto a final de esta acta.

4.2 PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA APROBAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO REFUERZO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, EXPERTA 917/2024. ACUERDOS A TOMAR.

Antecedentes.

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 13/05/2024 se aprobó el expediente de contratación del servicio de refuerzo de limpieza y dependencias municipales, mediante el procedimiento simplificado

Posteriormente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26/06/2024, se acordó la adjudicación del contrato del servicio mencionado a la mercantil **MULTIMUR SERVICIOS INTEGRALES S.L.**, por ser la oferta económica más ventajosa y que mayor puntuación obtuvo en la licitación, en virtud de propuesta de la Mesa de Contratación de 25-06-2024

El precio anual del contrato asciende a **49.423,18 € (desglosado en 40.845,60 € de base imponible y 8.577,58 correspondiente al 21 % de IVA).**

Respecto a su duración, de conformidad con la cláusula cuarta del contrato y el pliego de condiciones administrativas, el plazo de duración del contrato es de UN AÑO, con posibilidad de prorrogarse por un año más siendo la duración total del contrato de dos años máximo.

La formalización del contrato se hizo el 28 de junio de 2024, iniciándose la prestación del servicio el 01-07-2024, por lo que estando prevista su finalización el próximo día 30 de junio de 2025 para que continúe la prestación del servicio, debe adoptarse de forma expresa el acuerdo de prórroga, siendo obligatoria para el contratista, si se aprueba con una antelación de dos meses.

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Prorrogar el contrato denominado **CONTRATO REFUERZO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES.** desde el día 01 de julio de 2025 al 30 de junio de 2026, en virtud de lo establecido en la cláusula quinta del contrato y el pliego de condiciones administrativas que rigió la licitación, en los mismos términos que se detallan en el contrato y en los pliegos de condiciones, incluidas mejoras.

SEGUNDO.- Requerir a la mercantil **MULTIMUR SERVICIOS INTEGRALES S.L** para que presente un certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario **MULTIMUR SERVICIOS INTEGRALES S.L.**, al Sr. Interventor, a la Sra. Tesorera y al encargado del contrato.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	05/05/2025 09:13
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	05/05/2025 09:37



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>

4.3 PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJALA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA OTORGAR LICENCIA DE ACTIVIDAD DE INDUSTRIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS (PLÁSTICOS) A LA ENTIDAD MERCANTIL WPR GLOBAL, S. L., EMPLAZADA EN C/ RÍO TORMES, 5-A, DEL POLÍGONO INDUSTRIAL EL SALADAR I DE LORQUÍ, LA 67/2024. EXPERTA 2679/2024. ACUERDOS A TOMAR.

ANTECEDENTES DE HECHO:

UNO. - Con fecha de 18 de julio de 2024, se recibió de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia consulta a las AAPP afectadas de expediente AAS20240039 de autorización ambiental sectorial formulado por la mercantil WPR GLOBAL, S. L., para instalación de gestión de residuos no peligrosos, que incluye incineración y coincineración, en el polígono industrial El Saladar, c/ Río Tormes, 5-a, del TM de Lorquí.

DOS. – Con fecha de 1 de octubre de 2024, se emitió informe por el técnico municipal en el que se indicó entre otros, que:

“Segundo.- Que a colación de lo indicado en el apartado anterior, el técnico municipal que suscribe, coincide con el criterio establecido por el órgano ambiental en su oficio de remisión por el que considera la actividad objeto del presente, sometida a evaluación ambiental simplificada, regulada en el título II, capítulo II, sección 2ª, considerando que está incluido en anexo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, concretamente en el epígrafe b), grupo, por lo que de acuerdo con el artículo 7.2.a de la misma Ley será objeto de una evaluación de impacto ambiental simplificada.

Tercero. - Que, analizada la documentación aportada por el promotor y remitida por el Órgano Ambiental a este Ayuntamiento, no se considera probable que dicha actuación pueda causar efectos negativos significativos en el medio ambiente.

Cuarto.- Que, sin perjuicio de lo indicado en los apartados anteriores, cabe realizar las siguientes consideraciones:

a) Conforme a la documentación aportada, se considera que la materia prima que llega a la planta objeto del presente expediente, esto es, Polietileno (PE) y Polipropileno (PP), llega ya triturada y limpia, en tanto no se ha reflejado en el proyecto elementos (maquinaria) de limpieza y triturado.

b) Dado que a efectos municipales, el título habilitante de actividad es Licencia de Actividad, y en la documentación se indica la intención de realización de obras cuyo título habilitante es Licencia Urbanística, el promotor deberá solicitar conjuntamente ambos títulos jurídicos, de modo que serán objeto de una sola resolución, por lo que, si procediera denegar la licencia de actividad, se notificará así al interesado y se entenderá asimismo denegada la segunda, conforme a lo indicado en el artículo 66 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

c) El proyecto presentado no se encuentra a contenidos mínimos indicados por la Ordenanza Reguladora de la Declaración Responsable y la Licencia para el Ejercicio de Actividades Empresariales del Excmo. Ayuntamiento de Lorquí, circunstancia que se deberá tener en cuenta a la hora de solicitar los títulos jurídicos municipales indicados en el apartado anterior.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	05/05/2025 09:13
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	05/05/2025 09:37



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>

d) La clasificación Urbanística indicada en el Proyecto Básico no es correcta, siendo esta la de Suelo Urbano Consolidado, Uso Global Industrial, Ordenanza de Edificación Industrial B del Plan Parcial Industrial El Saladar I, en desarrollo de las NN.SS. de Planeamiento Municipal. Lógicamente deberán tenerse los parámetros urbanísticos emanados de la misma a la hora de obtener los títulos jurídicos municipales indicados en los apartados anteriores.

Es todo cuanto tengo a bien informar según mi leal y saber entender, lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos.”.

TRES. - Con fundamento en el informe emitido por el técnico municipal, la Junta de Gobierno Local, acordó el 2 de octubre de 2024, remitir el informe emitido a la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a la mercantil interesada, para que subsanara las deficiencias contenidas en él.

CUATRO. – En fecha 14 de octubre de 2024, con n.r.e. 2024-8631 se solicita licencia de actividad (LA 67/24), por D. Pedro José Martínez González, actuando en nombre y representación de la entidad mercantil “WPR GLOBAL, S.L”, con C.I.F. B-16718116, para la instalación de la actividad de Gestión de Residuos No Peligrosos (Plásticos), con emplazamiento en C/ Río Tormes, Nave 5-A del Polígono Industrial El Saladar I (Zona B s/ Plan Parcial), referencia catastral 3880310XH5138B0001OP, con arreglo a la documentación que se acompaña a la solicitud, consistente en un proyecto elaborado por el Ingeniero Industrial D. Pedro José Martínez González , visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia el 14 de octubre de 2024.

CINCO. – En fecha 14 de noviembre de 2024, con n.r.e. 2024-9761 la interesada “WPR GLOBAL, S.L”, aporta Informe Técnico emitido por la Dirección General de Medio Ambiente de la CARM, de fecha 13 de noviembre de 2024, en el Expediente AAS/2024/0039, sobre el proyecto de PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS (plásticos PE y PP) ubicada en C/ Río Tormes, Nº 5 A, P.I. El Saladar, 30564-Lorquí (Murcia).

SEIS. - Con fecha de 3 de diciembre de 2024, se emitió informe por el técnico municipal sobre Consultas a las Administraciones Públicas, de conformidad a lo establecido por el Artículo 46 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, en el que se establecen las siguientes CONCLUSIONES:

“Primero.- Que, teniendo en cuenta el ANEXO III “Criterios para determinar si un proyecto del anexo II se somete a evaluación ambiental ordinaria o simplificada” de Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, a juicio del técnico municipal que suscribe, el proyecto debería estar sometido a evaluación ambiental simplificada, regulada en el título II, capítulo II, sección 2ª, considerando que está incluido en anexo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, concretamente en el epígrafe b), grupo 9, por lo que de acuerdo con el artículo 7.2.a de la misma Ley será objeto de una evaluación de impacto ambiental simplificada.

Segundo.- Que a colación de lo indicado en el apartado anterior, el técnico municipal que suscribe, coincide con el criterio establecido por el órgano ambiental en su oficio de remisión por el que considera la actividad objeto del presente, sometida a evaluación ambiental simplificada, regulada en el título II, capítulo II, sección 2ª, considerando que está incluido en anexo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, concretamente en el epígrafe b), grupo, por lo que de acuerdo con el artículo 7.2.a de la misma Ley será objeto de una evaluación de impacto ambiental simplificada.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	05/05/2025 09:13
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	05/05/2025 09:37



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>

Tercero.- Que, analizada la documentación aportada por el promotor y remitida por el Órgano Ambiental a este Ayuntamiento, no se considera probable que dicha actuación pueda causar efectos negativos significativos en el medio ambiente.

Cuarto.- Que, en referencia a mi anterior informe de fecha 01 de octubre de 2.024, cabe realizar las siguientes consideraciones:

a) Que con fecha 14/10/2024 tiene entrada en el registro general de este Ayuntamiento (Nº RGE 2024-8631), documentación justificativa respecto al referido informe, entre la que se encuentra Proyecto Técnico y Certificado Técnico sobre cumplimiento del Planeamiento Urbanístico, firmado por D. Pedro José Martínez González, Ingeniero Industrial Superior y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia.

b) Que dicho proyecto presentado se encuentra a contenidos mínimos indicados por la Ordenanza Reguladora de la Declaración Responsable y la Licencia para el Ejercicio de Actividades Empresariales del Excmo. Ayuntamiento de Lorquí, habiéndose incoado el expediente de Licencia de Actividad LA 67/2024 (2679-2024).

c) Que, revisado negociado de Licencias y Títulos Habilitantes de Obra de este Ayuntamiento, existe expediente de Declaración Responsable de Obra nº DRO 26/2023 (325/2023) a favor del interesado, en la parcela objeto del presente informe, el cual se encuentra informado favorablemente por D. Juan Antonio Cano Molina, Ingeniero T. Industrial Municipal de fecha 03/05/2023.”

SIETE. - Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de diciembre de 2024, se acordó remitir el Informe técnico municipal a la D.G. de Medio Ambiente y a la interesada, así como someter la solicitud de la citada licencia de actividad a información pública, en los siguientes términos:

“PRIMERO.- REMITIR el informe favorable emitido por el técnico municipal a la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a la entidad mercantil interesada, WPR GLOBAL, S. L.

SEGUNDO. – SOMETER EL EXPEDIENTE A INFORMACIÓN PÚBLICA, durante 10 días hábiles y notificando dicho plazo de exposición también a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento de la actividad, para que puedan revisar el expediente, así como presentar las alegaciones que estimen oportunas.”

OCHO. - Mediante Certificado emitido por la Secretaria General del Ayuntamiento de Lorquí de fecha 30 de enero de 2025 se hace constar que el expediente se ha sometido a información pública por el plazo de 10 días, no habiéndose presentado alegaciones durante dicho trámite.

NUEVE. - En fecha 7 de marzo de 2025, con n.r.e. 2025-1964, “WPR GLOBAL, S.L”, presentó copia de la **Resolución de Autorización Ambiental Sectorial, Expediente AAS20240039** dictada por el Director General de Medio Ambiente en fecha 7 de marzo de 2025, por la que se acuerda conceder a “WPR GLOBAL, S. L.”, para instalación de gestión de residuos no peligrosos, que incluye incineración y coincineración, en el polígono industrial El Saladar, c/ Río Tormes, 5-a, del TM de Lorquí.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	05/05/2025 09:13
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	05/05/2025 09:37



c01471cf79280510d4407e905a050827V

DIEZ. - Consta en el Expediente Informe de la Oficina Técnica Municipal de fecha 8 de abril de 2025 según el cual el proyecto presentado cumple con el planeamiento y la normativa urbanística de aplicación, que se estiman suficientes las medidas de seguridad, salubridad e higiene respecto a los bienes y las personas y que se considera justificada medioambientalmente la actividad siempre que se cumplan las medidas del proyecto y sus anexos.

El citado Informe establece la siguiente CONCLUSIÓN:

“Primero.- En consecuencia, a juicio de quien subscribe, el proyecto presentado cumple con el planeamiento y la normativa urbanística de aplicación.

Segundo.- Se estiman suficientes las medidas de seguridad, salubridad e higiene de la actividad respecto a los bienes y a las personas, en cumplimiento del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada y demás legislación sectorial aplicable a la actividad.

Tercero.- Se considera justificada medioambientalmente la presente actividad, siempre que se cumplan las medidas del proyecto, y sus anexos, así como las de la memoria ambiental, en especial las señaladas en el Anexo I a este informe.

Cuarto.- Que Antes de la apertura y funcionamiento de la actividad, se realizará la comunicación de inicio de la actividad en los términos descritos en el artículo 67 de la Ley 4/2009, de protección ambiental de la Región de Murcia.

Quinto.- La actividad durante su funcionamiento observará las prescripciones de la normativa ambiental en general y en particular, las indicadas en el Anexo III a este informe.

Sexto.- Este informe se realizará en todo caso sin perjuicio de las demás obligaciones que le sean legalmente exigibles.”.

ONCE. – Consta informe favorable de la secretaría general de 30 de abril de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. - LEGISLACION APLICABLE. - Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) y Texto Refundido aprobado por RD Legislativo de 18 de abril; Ley 13/2015, de 10 de junio, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia; Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada; Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado en RD 815/2013, de 18 de octubre, Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, Texto Refundido de Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Lorquí y Plan Parcial Industrial El Saladar I en desarrollo de las mismas, Ordenanza Reguladora de la Declaración Responsable y la Licencia para el Ejercicio de Actividades Empresariales supletoriamente, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (RSCL), aprobado por Decreto de 17/06/55.

SEGUNDO. - La actividad objeto de expediente:

A) El planeamiento urbanístico aplicable a los terrenos donde se pretende desarrollar la actividad es un, SUELO URBANO CONSOLIDADO, USO GLOBAL INDUSTRIAL,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	05/05/2025 09:13
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	05/05/2025 09:37



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>

ZONIFICACIÓN ORDENANZA TIPO B, DEL POLÍGONO INDUSTRIAL EL SALADAR I, siendo el uso preferente INDUSTRIAL tolerado COMERCIAL.

B) Cuenta con informe favorable para Licencia de Actividad emitido por el técnico municipal de fecha 8 de abril de 2025.

TERCERO. - Habiéndose tramitado el expediente de acuerdo con el procedimiento regulado en el Capítulo II del Título III de la Ley 4/2009, de Protección Ambiental Integrada, relativo a la Licencia de Actividad de conformidad con lo establecido en el Art. 59.2 de la ley 4/2009 según el cual quedan sometidas a Licencia de Actividad las instalaciones e infraestructuras físicas para el ejercicio de las actividades que aparecen relacionadas en el Anexo I, por ser susceptibles de generar daños sobre el medio ambiente y el entorno urbano, la seguridad o la salud públicas y el patrimonio histórico. Por su parte el Anexo I de la Ley 4/2009 en su apartado 2 prevé como Actividades sometidas a licencia de actividad las actividades sometidas a alguna autorización ambiental sectorial.

El Art. 62.1 de la ley 4/2009 en relación con el Control de los vertidos industriales a la red de saneamiento establece *“el control de los vertidos industriales a la red de saneamiento se realiza a través de la autorización ambiental integrada y de la licencia de actividad, en las actividades sujetas a ellas.”*. En el informe técnico emitido el 8 de abril de 2024 se indica en el punto *“III. – DEL CUMPLIMIENTO DE ORDENAMIENTO JURÍDICO DE ÁMBITO MUNICIPAL Y NORMATIVA AMBIENTAL DE LA ACTIVIDAD”*, apartado *“Cuarto.-Vertidos: La actividad es titular de un vertido procedente de las aguas sanitarias y de limpieza del local. La actividad no se encuentra incluida en el anexo I del Decreto 16/1999, sobre vertidos de aguas residuales industriales al alcantarillado. Sin embargo, y ante la potencial presencia de baldeo que se pudiera realizar sobre la plataforma donde se acopian las líneas de producción, el titular propone que, las aguas que se puedan recoger en la plataforma de la maquinaria, aquellas producidas por algún baldeo e incluso aguas pluviales, sean conducida mediante la adecuada pendiente de la misma a una rejilla desde la cual se conducirá mediante canalización enterrada a un separador de hidrocarburos previo paso por un depósito decantador. El detalle constructivo de dichos elementos y su emplazamiento en Planta, deberá aportarse junto al Certificado Fin de Obra del Técnico Director.”*.

Habiéndose tramitado el expediente cumpliendo con lo establecido en el Capítulo III del Título II de la Ley 4/2009, de Protección Ambiental Integrada, que regula la Autorización Ambiental Sectorial y en el Capítulo II del Título III de la Ley 4/2009, de Protección Ambiental Integrada, que regula la Licencia de Actividad, una vez otorgada la Autorización Ambiental Sectorial el 7 de marzo de 2025, AAS2024003, recibida con la misma fecha 7 de marzo de 2025, (n.r.e. 2025-1964) el Ayuntamiento debe de resolver y notificar la licencia de actividad.

En base a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - **CONCEDER** a la mercantil “WPR GLOBAL, S.L”, con C.I.F. B-16.718.116, Licencia de Actividad para INDUSTRIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS (PLÁSTICOS), que incluye incineración y coincineración, con emplazamiento en C/ Río Tormes, 5-A, del Polígono Industrial El Saladar I (Zona B s/ Plan Parcial), de Lorquí, referencia catastral 3880310XH5138B0001OP, con las características que figuran en el Proyecto aportado al expediente, que forma parte indisoluble de la presente licencia, así como conforme a la AUTORIZACION AMBIENTAL SECTORIAL de 7 de marzo de 2025, AAS20240039 (a la que

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	05/05/2025 09:13
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	05/05/2025 09:37



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>

se adjunta ANEXO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS) concedida por el órgano autonómico, cuyo contenido igualmente forma parte de la licencia de actividad.

SEGUNDO.- APERCIBIR a la interesada de que, una vez obtenida la Autorización Ambiental Sectorial y concluida la instalación o montaje, antes de iniciar la explotación, el titular de la instalación deberá COMUNICAR la fecha prevista para el INICIO de la actividad, ante el órgano autonómico y ante el Ayuntamiento de Lorquí, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada, aportando ante ambos la documentación ambiental que se especifica en el Anexo B.1.1 del Anexo de Prescripciones Técnicas de la Autorización Ambiental Sectorial:

- Certificación del técnico director de la instalación, acreditativa de que la instalación o montaje se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y, en su caso, los anexos correspondientes a las modificaciones no sustanciales producidas respecto de la instalación proyectada, o aquellas modificaciones derivadas de condiciones impuestas en la autorización, que se acompañarán a la certificación.

- Declaración responsable del titular de la instalación, de cumplimiento de las condiciones impuestas por la autorización ambiental sectorial.

- En cumplimiento del artículo 33.2 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, las operaciones de tratamiento de residuos en una instalación de residuos autorizada deberán llevarse a cabo por una persona física o jurídica autorizada para la realización de operaciones de tratamiento de residuos. De esta forma, antes del inicio de la actividad de la instalación deberá comunicar a la Dirección General de Medio Ambiente, la persona física o jurídica autorizada que realizará las operaciones de tratamiento de residuos en la instalación, aportando copia compulsada de dicha autorización y Declaración responsable donde, este Operador de tratamiento autorizado (gestor de residuos) asuma los condicionantes sobre gestión de residuos incluidos en las prescripciones técnicas de esta autorización como instalación de tratamiento.

- Copia de la licencia de actividad emitida por el Ayuntamiento correspondiente al efecto de comprobar el cumplimiento de los artículos 7 y 33 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, y el artículo 4 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

- Anejos específicos que deben incorporarse al proyecto definitivo con detalle suficiente relativos a medidas a adoptar respecto a cambio climático. Las propuestas y consideraciones realizadas por el promotor (junto al Plan de Reducción y Compensación de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero aportado y la documentación técnica complementaria asociada) deben incorporarse al proyecto definitivo, de forma que se garantice la ejecución de las medidas propuestas por el promotor en los términos señalados, estableciendo además su correcto control y seguimiento durante la vida útil de la actividad proyectada.

En el plazo de 2 meses desde el inicio de la actividad, se presentará:

- Un informe realizado por una Entidad de Control Ambiental que acreditará ante la Dirección General de Medio Ambiente, el cumplimiento de las condiciones ambientales impuestas por esta autorización ambiental autonómica, en las materias de su respectiva competencia.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	05/05/2025 09:13
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	05/05/2025 09:37



c01471cf79280510d4407e905a050827V

- Documento justificativo del nombramiento del Operador Ambiental, conforme a lo establecido en el Art. 134 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.
- Informe ORIGINAL de medición de los niveles de emisión de la totalidad de los focos de emisión existentes, realizado por Entidad de Control Ambiental para la verificación del cumplimiento de los valores límite de emisión e inmisión derivados del anexo de Prescripciones Técnicas A.
- Propuesta de aplicación de las MTD establecidas en los apartados A.1.10 y A.2.10 para su aprobación por el órgano ambiental. Dicho Plan incluirá una descripción de las actuaciones específicas a ejecutar y en su caso, el correspondiente cronograma de ejecución y aplicación.
- Certificado de seguro (seguro de responsabilidad civil por daños a terceros o garantía financiera equivalente para hacer frente a las responsabilidades por daños a las personas o las cosas), emitido por la entidad aseguradora, que acredite dicha formalización, ajustado al modelo previsto en el anexo III del RD 208/2022, de 22 de marzo, sobre las garantías financieras en materia de residuos, con la cuantía mínima indicada en A.3.6.
- Plan de Minimización que incluya las prácticas que van a adoptar para reducir la cantidad de residuos peligrosos generados y su peligrosidad (art.18.7 Ley 7/2022, de 8 de abril).
- De acuerdo con el artículo 40.3 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada el titular deberá acreditar en el plazo de DOS MESES, el cumplimiento de las condiciones de la autorización, aportando un informe emitido por Entidad de Control Ambiental, con el objeto de verificar el cumplimiento de que la totalidad de las características de la instalación se corresponden con las descritas en el anexo de prescripciones técnicas, así como acreditar el cumplimiento de todas las condiciones ambientales impuestas en el mismo.
- Deberá presentar Certificación del técnico director de la instalación, acreditativa de que la instalación o montaje se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y, en su caso, los anexos correspondientes a las modificaciones no sustanciales producidas respecto de la instalación proyectada, que se acompañarán a la certificación, así como plano en planta fin de obra e instalaciones donde se representará la disposición final del edificio e instalaciones que conforman la actividad, así como las medidas correctoras en materia medioambiental.
- Antes de la conclusión del expediente administrativo, deberá presentar copia de Contrato con Gestor Autorizado de Residuos.
- Deberá presentar Autorización de Vertidos a la Red de Alcantarillado Municipal, conforme a lo estipulado en el Decreto 16/99. Volumen de vertido (en metros cúbicos hora, día y año) y localización del punto de evacuación.
- Deberá presentar Diligencia de Inscripción en Registro de la Instalación por parte de la Dirección General de Industria de la Región de Murcia.
- Se podrá iniciar la actividad tan pronto se hayan realizado las comunicaciones anteriores de manera completa. De no aportar la documentación mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones ambientales impuestas a la actividad en el anexo correspondiente a las prescripciones técnicas en el plazo establecido, sin perjuicio de la sanción procedente, se ordenará el restablecimiento de la legalidad ambiental conforme a lo establecido en el Capítulo IV, del título

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	05/05/2025 09:13
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	05/05/2025 09:37



VIII de la Ley 4/2009, mediante la suspensión de la actividad hasta que se acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización ambiental autonómica y las normas ambientales.

TERCERO. - De acuerdo con el Artículo 12 de la Ley de Protección Ambiental Integrada el titular de la actividad deberá:

a) Disponer de las autorizaciones ambientales correspondientes y/o la licencia de actividad, mediante su obtención a través de los procedimientos previstos en la Ley 4/2009 o por transmisión del anterior titular debidamente comunicada; y cumplir las condiciones establecidas en las mismas.

b) Cumplir las obligaciones de control y suministro de información previstas por la Ley 4/2009 y por la legislación sectorial aplicable, así como las establecidas en las propias autorizaciones ambientales autonómicas o en la licencia de actividad.

c) Costear los gastos originados por el cumplimiento de las condiciones establecidas en las autorizaciones ambientales autonómicas o en la licencia de actividad, y de las obligaciones de prevención y control de la contaminación que le correspondan de acuerdo con las normas ambientales aplicables.

d) Comunicar o solicitar autorización, según proceda, al órgano competente para otorgar las autorizaciones ambientales autonómicas o la licencia de actividad para las modificaciones que se propongan realizar en la instalación.

e) Informar inmediatamente al órgano competente para otorgar las autorizaciones ambientales autonómicas o la licencia de actividad de cualquier incidente o accidente que pueda afectar al medio ambiente.

f) Prestar la asistencia y colaboración necesarias a quienes realicen las actuaciones de vigilancia, inspección y control.

g) Cumplir cualesquiera otras obligaciones establecidas en la Ley 4/2009 y demás disposiciones que sean de aplicación.

CUARTO. - En caso de ser necesarias obras, el titular deberá, según corresponda, solicitar Licencia Urbanística, presentar Declaración Responsable o presentar Comunicación Previa, en virtud de lo estipulado por la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

QUINTO. - **NOTIFICAR** la presente a los interesados, junto con el texto de la autorización ambiental única emitida por el órgano autonómico competente, al formar su contenido parte de la licencia de actividad y el informe técnico municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr Alcalde-Presidente levantó la sesión a las catorce treinta horas del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de cuyo contenido yo, la Secretaria, doy fe.

Documento firmado digitalmente a pie de página.

ANEXO DEL PUNTO 4.1: INFORMES

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	05/05/2025 09:13
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	05/05/2025 09:37



c01471c79280510d4407e905a050827V

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>



101471c792c07055d07e92a040c38s

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>



OFICINA DE
URBANISMO
LORQUÍ



Lorquí
Ayuntamiento



07/04/2025

Informe Estudio y Análisis de Baja Anormal o Desproporcionada en Expte. Contratación

NÚMERO EXPEDIENTE: CMY 007/2.025 (expert@ 0730/2025)

José Martín Escolar Pastor. Ingeniero
Industrial e I.T.I.

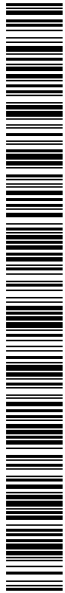
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE MARTIN ESCOLAR PASTOR	Jefe de Área Urbanismo y Obras y Servicios	07/04/2025 12:57

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	05/05/2025 09:13
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	05/05/2025 09:37



c01471cf79280510d4407e905a050827V

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>



101471cf792c07055d07e92a040c30s

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>



OFICINA DE
URBANISMO
LORQUÍ



Lorquí
Ayuntamiento



Informe Estudio y Análisis de Baja Anormal o Desproporcionada en Expte. Contratación

NÚMERO EXPEDIENTE: CMY 007/2.025 (expert@ 0730/2025)

EXPTE:	CMY 0007/2025
EXPTE. EXPTA:	0730/2025
OBJETO:	Estudio y Análisis de Baja Anormal o Desproporcionada en Expte. Contratación
PETICIONARIO:	Mesa Contratación
CIF:	P3002500A
DIRECCIÓN:	Plaza del Ayuntamiento nº1 -30564- Lorquí (Murcia)
SITUACIÓN:	Campo de Fútbol "D. Juan de la Cierva" // Camino del Cementerio s/n de Lorquí (Murcia)
REF. CAT:	No procede

El objeto del presente informe es el estudio y análisis de la JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA ANORMAL O DESPROPORCIONADA de la oferta presentada por la mercantil INSTAL·LACIONS CUTRINA S.L., incurso en presunción de anormalidad, para la realización de la obra de MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DE FÚTBOL JUAN DE LA CIERVA. FASE I. ALUMBRADO. CMY 7/2025. EXPERTA730/2025, tiene a bien informar:

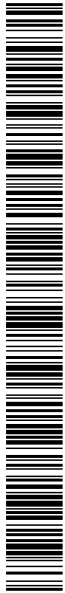
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE MARTIN ESCOLAR PASTOR	Jefe de Área Urbanismo y Obras y Servicios	07/04/2025 12:57

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	05/05/2025 09:13
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	05/05/2025 09:37



c01471cf79280510d4407e905a050827V

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>



101471cf792807055d007e92a040c30s



I.- ANTECEDENTES

Primero.- Que, con fecha 24 de febrero de 2025 el Excmo. Ayuntamiento de Lorquí publica el anuncio de licitación del contrato de **Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones del campo de fútbol Juan de la Cierva. Fase I. Alumbrado**, de acuerdo al Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el citado procedimiento, celebrándose la mesa de contratación, en aras de adjudicar el citado contrato, con fecha 21 de marzo de 2025, siendo el día de finalización del plazo de presentación de ofertas el 17 de marzo de 2025 a las 23:55 horas.

Segundo.- Que, tras la apertura de plicas, se le notifica, con fecha 24 de marzo de 2025, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Lorquí, a la mercantil advertida, que su oferta incurre en baja anormal o desproporcionada, remitiendo esta el documento justificativo de la citada baja.

Tercero.- La oferta presentada es de **29.680,00 € (IVA no incluido)**, lo que equivale a una baja de **49,43 %**.

Cuarto.- De modo que, en cumplimiento de lo señalado en el Artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En los sucesivo LCSP), relativo a Ofertas anormalmente bajas, con vistas a evaluar la adecuación de la documentación presentada que acredite la baja desproporcionada, se solicita informe a la Oficina Técnica Municipal.

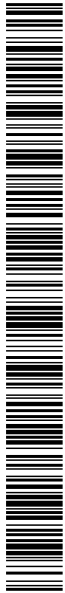
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE MARTIN ESCOLAR PASTOR	Jefe de Área Urbanismo y Obras y Servicios	07/04/2025 12:57

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	05/05/2025 09:13
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	05/05/2025 09:37



c01471c79280510d4407e905a050827V

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>



101471c792807055d007e92a040c30s

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>



OFICINA DE
URBANISMO
LORQUÍ



Lorquí
Ayuntamiento



II.- PRECEPTOS LEGALES DE APLICACIÓN:

Primero.- Dicho Artículo 149.4 de la LCSP, sin resultar excluyente con respecto a otros preceptos contenidos en el mismo, de forma particular, y en la Ley en su conjunto, de un modo general, advierte en su punto 4 que:

- a) Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.
- b) La petición de información que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.
- c) Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:
 - c.1) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
 - c.2) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
 - c.3) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
 - c.4) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

3 •

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE MARTIN ESCOLAR PASTOR	Jefe de Área Urbanismo y Obras y Servicios	07/04/2025 12:57

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	05/05/2025 09:13
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	05/05/2025 09:37



c01471cf79280510d4407e905a050827V

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>



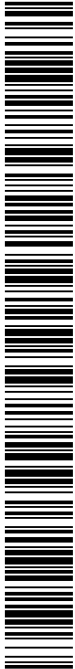
101471cf792c07055d007e92a040c30s



- c.5) O la posible obtención de una ayuda de Estado.
- d) En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.
- e) En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.
- f) Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

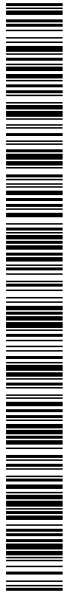
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE MARTIN ESCOLAR PASTOR	Jefe de Área Urbanismo y Obras y Servicios	07/04/2025 12:57

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	05/05/2025 09:13
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	05/05/2025 09:37



c01471cf79280510d4407e905a050827V

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>



101471cf792807055d007e92a040c30s

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>



OFICINA DE
URBANISMO
LORQUÍ



Lorquí
Ayuntamiento



III.- DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y EVALUACIÓN DE LA MISMA:

Primero.- De forma general, la documentación justificativa presentada por INSTAL·LACIONS CUTRINA S.L., para justificar la consideración de su oferta en baja anormal o desproporcionada, con respecto a los trabajos relativos a la MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DE FÚTBOL JUAN DE LA CIERVA. FASE I. ALUMBRADO, se considera INCOMPLETA, NO acreditándose la relación entre los posibles motivos de ahorros de costes y la obra en licitación.

Segundo.- La mercantil INSTAL·LACIONS CUTRINA S.L., en su documento de justificación de oferta anormalmente baja, contiene los puntos citados a continuación:

- Documento Cálculos Iluminación
- Informe Técnico Comparativo – Iluminación Campo de Fútbol Lorquí
- Documento Descriptivo Luminaria PUMA 2 módulos 119800lm 5700K IP66 15°
- Documento Descriptivo Luminaria PUMA 2 módulos 114000lm 5700K IP66 35°
- Justificación de Oferta en Baja Temeraria – Contrato Mixto de Suministros y Obras – licitación 007/2025

Tercero.- La mercantil INSTAL·LACIONS CUTRINA S.L., en su documento de justificación de oferta anormalmente baja, refleja y argumenta las soluciones y condiciones excepcionales o particulares que le permiten proponer esos precios. Pasamos a continuación a analizar justificadamente los preceptos presentados:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE MARTIN ESCOLAR PASTOR	Jefe de Área Urbanismo y Obras y Servicios	07/04/2025 12:57

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	05/05/2025 09:13
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	05/05/2025 09:37



c01471cf79280510d4407e905a050827V

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>



101471cf79207055d07e92a040c30s



a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción:

- a.1) La mercantil no justifica el beneficio que prevé obtener.
- a.2) Indica reiteradamente que dispone de personal para la ejecución directa de los trabajos. Sin embargo, no se acredita la disponibilidad de personal propio (contrato de trabajo, certificado de trabajo, carta de constancia de trabajo...). Por otra parte, no justifica el coste de mano de obra en la oferta presentada.
- a.3) En cuanto a la maquinaria a utilizar en la obra, no se hace mención al coste que supondrá en su oferta.
- a.4) En cuanto a los materiales que prevé utilizar en la obra, indica que la empresa realiza una optimización de costes de materiales, pero no refleja el coste de los mismos, para justificar la oferta presentada.
- a.5) Conclusión: **No Procede** aceptar este precepto de ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras:

- b.1) La solución técnica adoptada por la mercantil consiste básicamente en el cambio de luminarias prescritas en proyecto técnico que sirve de base para la licitación.
- b.2) A este respecto, la mercantil no aporta un cálculo justificativo realizado con software independiente tipo Dialux o similar que acredite que la solución propuesta cumplirá, como mínimo, los parámetros luminotécnicos indicados en el proyecto técnico que sirve de base para la licitación. Por otra parte, utiliza como factor de mantenimiento (Fm), un valor de 0,9, cuando en el proyecto que sirvió de base para la licitación el valor usado es 0,8. Tampoco se indica el resultado de UGR.
- b.3) Además, no viene acreditado el Marcado CE de las luminarias, el Certificado ROSH, así como la Garantía Mínima de 5 años indicada en el proyecto.

6 •

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE MARTIN ESCOLAR PASTOR	Jefe de Área Urbanismo y Obras y Servicios	07/04/2025 12:57

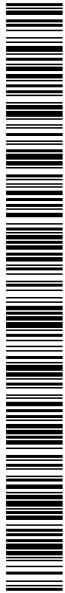
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	05/05/2025 09:13
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	05/05/2025 09:37

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>



c01471cf79280510d4407e905a050827V

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>



101471cf79207055d07e92a040c30s



OFICINA DE
URBANISMO
LORQUÍ



Lorquí
Ayuntamiento



- b.4) Conclusión: **No Procede** aceptar este precepto
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras:
- c.1) No se hace mención alguna sobre este precepto en la documentación presentada.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201:
- d.1) No se hace mención alguna sobre este precepto en la documentación presentada.
- e) Posible obtención de una ayuda de Estado:
- e.1) No se hace mención alguna sobre este precepto en la documentación presentada.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE MARTIN ESCOLAR PASTOR	Jefe de Área Urbanismo y Obras y Servicios	07/04/2025 12:57

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	05/05/2025 09:13
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	05/05/2025 09:37

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>



c01471c79280510d4407e905a050827V

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>



101471c792807055d007e92a040c30s



IV.- **EVALUACIÓN SOBRE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA:**

Primero.- En conclusión, en base a lo expuesto en los apartados precedentes, se puede considerar **NO JUSTIFICADA** de forma adecuada la baja desproporcionada presentada por la mercantil **INSTAL·LACIONS CUTRINA S.L.**, para realizar los trabajos de **MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DE FÚTBOL JUAN DE LA CIERVA. FASE I. ALUMBRADO.**

Y para que conste se expide el presente informe en Lorquí, a 07 de abril del 2.025.

El Ingeniero Industrial Superior e I.T.I.,
Máster Universitario en Gestión y Diseño de
Proyectos e Instalaciones Industriales

Fdo.: José Martín Escolar Pastor

8 •

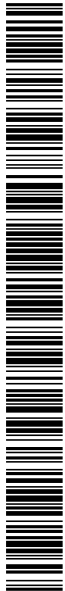
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE MARTIN ESCOLAR PASTOR	Jefe de Área Urbanismo y Obras y Servicios	07/04/2025 12:57

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	05/05/2025 09:13
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	05/05/2025 09:37



c01471cf79280510d4407e905a050827V

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>



T01471cf7930070b19507e92780403bbU

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>



OFICINA DE
URBANISMO
LORQUÍ



Lorquí
Ayuntamiento



07/04/2025

Informe Estudio y Análisis de Baja Anormal o Desproporcionada en Expte. Contratación

NÚMERO EXPEDIENTE: CMY 007/2.025 (expert@ 0730/2025)

José Martín Escolar Pastor. Ingeniero
Industrial e I.T.I.

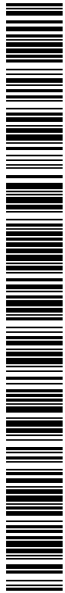
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE MARTIN ESCOLAR PASTOR	Jefe de Área Urbanismo y Obras y Servicios	07/04/2025 13:00

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	05/05/2025 09:13
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	05/05/2025 09:37



c01471cf79280510d4407e905a050827V

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>



T01471cf7930070b19507e92780403bbU

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>



OFICINA DE
URBANISMO
LORQUÍ



Lorquí
Ayuntamiento



Informe Estudio y Análisis de Baja Anormal o Desproporcionada en Expte. Contratación

NÚMERO EXPEDIENTE: CMY 007/2.025 (expert@ 0730/2025)

EXpte:	CMY 0007/2025
EXpte. EXpta:	0730/2025
OBJETO:	Estudio y Análisis de Baja Anormal o Desproporcionada en Expte. Contratación
PETICIONARIO:	Mesa Contratación
CIF:	P3002500A
DIRECCIÓN:	Plaza del Ayuntamiento nº1 -30564- Lorquí (Murcia)
SITUACIÓN:	Campo de Fútbol "D. Juan de la Cierva" // Camino del Cementerio s/n de Lorquí (Murcia)
REF. CAT:	No procede

El objeto del presente informe es el estudio y análisis de la JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA ANORMAL O DESPROPORCIONADA de la oferta presentada por la mercantil SERVICIO INTEGRAL DE INSTALACIONES ELECTRICAS RADILUZ SRL, incurso en presunción de anormalidad, para la realización de la obra de MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DE FÚTBOL JUAN DE LA CIERVA. FASE I. ALUMBRADO. CMY 7/2025. EXPERTA730/2025, tiene a bien informar:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE MARTIN ESCOLAR PASTOR	Jefe de Área Urbanismo y Obras y Servicios	07/04/2025 13:00

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	05/05/2025 09:13
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	05/05/2025 09:37



c01471cf79280510d4407e905a050827V

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>



T01471cf7930070b19507e9278040c3bU



I.- ANTECEDENTES

Primero.- Que, con fecha 24 de febrero de 2025 el Excmo. Ayuntamiento de Lorquí publica el anuncio de licitación del contrato de **Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones del campo de fútbol Juan de la Cierva. Fase I. Alumbrado**, de acuerdo al Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el citado procedimiento, celebrándose la mesa de contratación, en aras de adjudicar el citado contrato, con fecha 21 de marzo de 2025, siendo el día de finalización del plazo de presentación de ofertas el 17 de marzo de 2025 a las 23:55 horas.

Segundo.- Que, tras la apertura de plicas, se le notifica, con fecha 24 de marzo de 2025, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Lorquí, a la mercantil advertida, que su oferta incurre en baja anormal o desproporcionada, remitiendo esta el documento justificativo de la citada baja.

Tercero.- La oferta presentada es de **28.336,00 € (IVA no incluido)**, lo que equivale a una baja de **51,72 %**.

Cuarto.- De modo que, en cumplimiento de lo señalado en el Artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En los sucesivo LCSP), relativo a Ofertas anormalmente bajas, con vistas a evaluar la adecuación de la documentación presentada que acredite la baja desproporcionada, se solicita informe a la Oficina Técnica Municipal.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE MARTIN ESCOLAR PASTOR	Jefe de Área Urbanismo y Obras y Servicios	07/04/2025 13:00

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	05/05/2025 09:13
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	05/05/2025 09:37



c01471cf79280510d4407e905a050827V

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>



T01471cf7930070b19507e92780403bU

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>



OFICINA DE
URBANISMO
LORQUÍ



Lorquí
Ayuntamiento



II.- PRECEPTOS LEGALES DE APLICACIÓN:

Primero.- Dicho Artículo 149.4 de la LCSP, sin resultar excluyente con respecto a otros preceptos contenidos en el mismo, de forma particular, y en la Ley en su conjunto, de un modo general, advierte en su punto 4 que:

- a) Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.
- b) La petición de información que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.
- c) Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:
 - c.1) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
 - c.2) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
 - c.3) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
 - c.4) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

3 •

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE MARTIN ESCOLAR PASTOR	Jefe de Área Urbanismo y Obras y Servicios	07/04/2025 13:00

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	05/05/2025 09:13
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	05/05/2025 09:37



c01471cf79280510d4407e905a050827V

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>



T01471cf7930070b19507e92780403b0U



- c.5) O la posible obtención de una ayuda de Estado.
- d) En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.
- e) En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.
- f) Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE MARTIN ESCOLAR PASTOR	Jefe de Área Urbanismo y Obras y Servicios	07/04/2025 13:00

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	05/05/2025 09:13
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	05/05/2025 09:37



c01471cf79280510d4407e905a050827V

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>



T01471cf7930070b19507e92780403bU

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>



OFICINA DE
URBANISMO
LORQUÍ



Lorquí
Ayuntamiento



III.- DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y EVALUACIÓN DE LA MISMA:

Primero.- De forma general, la documentación justificativa presentada por SERVICIO INTEGRAL DE INSTALACIONES ELECTRICAS RADILUZ SRL, para justificar la consideración de su oferta en baja anormal o desproporcionada, con respecto a los trabajos relativos a la MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DE FÚTBOL JUAN DE LA CIERVA. FASE I. ALUMBRADO, se considera INCOMPLETA, NO acreditándose la relación entre los posibles motivos de ahorros de costes y la obra en licitación.

Segundo.- La mercantil SERVICIO INTEGRAL DE INSTALACIONES ELECTRICAS RADILUZ SRL, en su documento de justificación de oferta anormalmente baja, contiene los puntos citados a continuación:

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO TÉCNICO – ECONÓMICO

1. AHORRO QUE PERMITE EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE OBRA.

1.1.Detalle de la oferta presentada.

1.2.Identificación de los conceptos que componen nuestra oferta.

1.3.Identificación de los costes de ejecución.

1.3.1. Cálculo de los costes directos.

1.3.1.1. Coste de la mano de obra.

1.3.1.1.1. El coste total del trabajador para la empresa.

1.3.1.1.2. Convenio, jornada de trabajo y tablas salariales.

1.3.1.1.3. Coste de la mano de obra tenida en cuenta en fase de estudio.

1.3.1.2. Coste de los medios técnicos.

1.3.1.3. Coste de los materiales.

1.3.2. Cálculo de los costes indirectos.

1.4.Estimación de los gastos generales de estructura.

1.5.Asignación del beneficio industrial.

1.6.Conclusión de los costes identificados.

1.7.Análisis de unidades pormenorizado: PRECIOS ADOPTADOS.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE MARTIN ESCOLAR PASTOR	Jefe de Área Urbanismo y Obras y Servicios	07/04/2025 13:00

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	05/05/2025 09:13
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	05/05/2025 09:37



c01471cf79280510d4407e905a050827V

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>



T01471cf7930070b19507e92780403bU

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>



- 1.8.Resumen justificación de precios y oferta finalmente presentada.
- 1.9.Dependencia externa y subcontratación.
- 2. SOLUCIONES TÉCNICAS ADOPTADAS
- 3. CONDICIONES EXCEPCIONALMENTE FAVORABLES EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
 - 3.1.Conocimiento detallado de la localización de la obra y su entorno.
 - 3.2.Situación socio económica.
 - 3.3.Medios disponibles adscritos para la ejecución de la obra.
 - 3.3.1. MEDIOS HUMANOS
 - 3.3.2. MEDIOS TÉCNICOS
 - 3.4.Experiencia, solvencia y garantías.
- 4. RESPETO DE LAS OBLIGACIONES APLICABLES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL
- 5. RESPETO DE OBLIGACIONES APLICABLES EN MATERIA SOCIAL O LABORAL.
 - 5.1.ASPECTOS LABORALES - PREVENCIÓN DE RIEGOS LABORALES
- 6. RESPETO DE OBLIGACIONES APLICABLES EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN
- 7. RESPECTO AYUDAS DEL ESTADO
 - ANEXO 1. ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA – AL CORRIENTE CON SS Y AEAT
 - ANEXO 2. ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA – SEGURO RC
 - ANEXO 3. FICHA TECNICA DE LAS ILUMINARIAS

Tercero.- La mercantil SERVICIO INTEGRAL DE INSTALACIONES ELECTRICAS RADILUZ SRL, en su documento de justificación de oferta anormalmente baja, refleja y argumenta las soluciones y condiciones excepcionales o particulares que le permiten proponer esos precios. Pasamos a continuación a analizar justificadamente los preceptos presentados:

6 ●

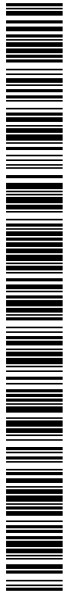
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE MARTIN ESCOLAR PASTOR	Jefe de Área Urbanismo y Obras y Servicios	07/04/2025 13:00

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	05/05/2025 09:13
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	05/05/2025 09:37



c01471cf79280510d4407e905a050827V

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>



T01471cf7930070b19507e92780403bU

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>



OFICINA DE
URBANISMO
LORQUÍ



Lorquí
Ayuntamiento



a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción:

a.1) La mercantil indica en su documento, que está exenta de cualquier tipo de ayuda económica por parte de Estado y que no está prevista la subcontratación de ninguno de los trabajos para este proyecto.

a.2) La mercantil tiene previsto un beneficio de 1.428,71 €.

a.3) Indica reiteradamente que dispone de personal para la ejecución directa de los trabajos. Sin embargo, no se acredita la disponibilidad de personal propio (contrato de trabajo, certificado de trabajo, carta de constancia de trabajo...). Indica el coste de mano de obra; sin embargo, dado que el proyecto estima el número de horas para la ejecución de la obra (apartado nº1, apartado nº2 y apartado nº6 del Documento nº4: Estado de Mediciones y Presupuesto), no se justifica la disminución del precio de este concepto en la oferta presentada.

a.4) En cuanto a la maquinaria indica que dispone de maquinaria propia para la ejecución de la obra. Sin embargo, no se acredita este término en la documentación presentada (Informe de la Dirección General de Tráfico), ni presenta Ficha Técnica donde se indique que se tiene maquinaria igual o similar a la maquinaria indicada en el proyecto: Camión con cesta elevadora de brazo articulado de 16 m de altura máxima de trabajo y 260 kg de carga máxima.

a.5) Conclusión: **No Procede** aceptar este precepto de ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras:

b.1) La solución técnica adoptada por la mercantil, consiste básicamente en el cambio de luminarias prescritas en proyecto técnico que sirve de base para la licitación.

b.2) A este respecto, la mercantil no aporta un cálculo justificativo realizado con software independiente tipo Dialux o similar que acredite

7 •

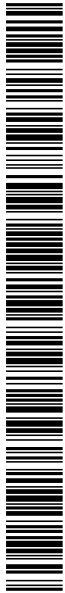
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE MARTIN ESCOLAR PASTOR	Jefe de Área Urbanismo y Obras y Servicios	07/04/2025 13:00

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	05/05/2025 09:13
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	05/05/2025 09:37



c01471cf79280510d4407e905a050827V

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>



T01471cf7930070b19507e92780403bU



que la solución propuesta cumplirá, como mínimo, los parámetros luminotécnicos indicados en el proyecto técnico que sirve de base para la licitación. Tampoco se aporta valor de factor de mantenimiento (Fm), y resultado de UGR.

b.3) Además, no viene acreditado el Marcado CE de las luminarias, el Certificado ROSH, así como la Garantía Mínima de 5 años indicada en el proyecto.

b.4) No se acredita el Ángulo apertura indicado en el proyecto ni la conexión de las luminarias

b.5) Conclusión: **No Procede** aceptar este precepto

c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras:

c.1) No se hace mención alguna sobre este precepto en la documentación presentada.

d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201:

d.1) En el documento justificativo se realiza un manifiesto de este precepto, aunque no se acredita fehacientemente.

e) Possible obtención de una ayuda de Estado:

e.1) La mercantil indica en su documento, que está exenta de cualquier tipo de ayuda económica por parte de Estado, por lo que podemos dar por válido este precepto.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE MARTIN ESCOLAR PASTOR	Jefe de Área Urbanismo y Obras y Servicios	07/04/2025 13:00

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	05/05/2025 09:13
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	05/05/2025 09:37

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>



c01471cf79280510d4407e905a050827V

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>



T01471cf7930070b19507e92780403b0U



OFICINA DE
URBANISMO
LORQUÍ



Lorquí
Ayuntamiento



IV.- EVALUACIÓN SOBRE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA:

Primero.- En conclusión, en base a lo expuesto en los apartados precedentes, se puede considerar NO JUSTIFICADA de forma adecuada la baja desproporcionada presentada por la mercantil SERVICIO INTEGRAL DE INSTALACIONES ELECTRICAS RADILUZ SRL, para realizar los trabajos de MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DE FÚTBOL JUAN DE LA CIERVA. FASE I. ALUMBRADO.

Y para que conste se expide el presente informe en Lorquí, a 07 de abril del 2.025.

El Ingeniero Industrial Superior e I.T.I.,
Máster Universitario en Gestión y Diseño de
Proyectos e Instalaciones Industriales

Fdo.: José Martín Escolar Pastor

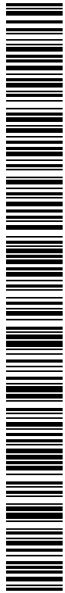
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE MARTIN ESCOLAR PASTOR	Jefe de Área Urbanismo y Obras y Servicios	07/04/2025 13:00

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	05/05/2025 09:13
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	05/05/2025 09:37



c01471cf79280510d4407e905a050827V

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>



301471cf793a07078c07e924c040d016

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>



OFICINA DE
URBANISMO
LORQUÍ



Lorquí
Ayuntamiento



07/04/2025

Informe Estudio y Análisis de Baja Anormal o Desproporcionada en Expte. Contratación

NÚMERO EXPEDIENTE: CMY 007/2.025 (expert@ 0730/2025)

José Martín Escolar Pastor. Ingeniero
Industrial e I.T.I.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE MARTIN ESCOLAR PASTOR	Jefe de Área Urbanismo y Obras y Servicios	07/04/2025 13:02

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	05/05/2025 09:13
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	05/05/2025 09:37



c01471cf79280510d4407e905a050827V

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>



301471cf793a070786c07e924c040d016

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>



OFICINA DE
URBANISMO
LORQUÍ



Lorquí
Ayuntamiento



Informe Estudio y Análisis de Baja Anormal o Desproporcionada en Expte. Contratación

NÚMERO EXPEDIENTE: CMY 007/2.025 (expert@ 0730/2025)

EXPTE:	CMY 0007/2025
EXPTE. EXPTA:	0730/2025
OBJETO:	Estudio y Análisis de Baja Anormal o Desproporcionada en Expte. Contratación
PETICIONARIO:	Mesa Contratación
CIF:	P3002500A
DIRECCIÓN:	Plaza del Ayuntamiento nº1 -30564- Lorquí (Murcia)
SITUACIÓN:	Campo de Fútbol "D. Juan de la Cierva" // Camino del Cementerio s/n de Lorquí (Murcia)
REF. CAT:	No procede

El objeto del presente informe es el estudio y análisis de la JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA ANORMAL O DESPROPORCIONADA de la oferta presentada por la mercantil REDELES ELÉCTRICA DE LEVANTE, S.L., incurso en presunción de anormalidad, para la realización de la obra de MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DE FÚTBOL JUAN DE LA CIERVA. FASE I. ALUMBRADO. CMY 7/2025. EXPERTA730/2025, tiene a bien informar:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE MARTIN ESCOLAR PASTOR	Jefe de Área Urbanismo y Obras y Servicios	07/04/2025 13:02

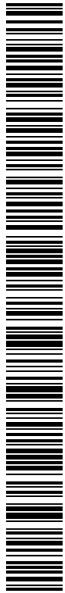
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	05/05/2025 09:13
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	05/05/2025 09:37

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>



c01471cf79280510d4407e905a050827V

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>



301471cf793a07078cc07e924c040d016



I.- ANTECEDENTES

Primero.- Que, con fecha 24 de febrero de 2025 el Excmo. Ayuntamiento de Lorquí publica el anuncio de licitación del contrato de **Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones del campo de fútbol Juan de la Cierva. Fase I. Alumbrado**, de acuerdo al Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el citado procedimiento, celebrándose la mesa de contratación, en aras de adjudicar el citado contrato, con fecha 21 de marzo de 2025, siendo el día de finalización del plazo de presentación de ofertas el 17 de marzo de 2025 a las 23:55 horas.

Segundo.- Que, tras la apertura de plicas, se le notifica, con fecha 24 de marzo de 2025, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Lorquí, a la mercantil advertida, que su oferta incurre en baja anormal o desproporcionada, remitiendo esta el documento justificativo de la citada baja.

Tercero.- La oferta presentada es de **26.226,00 € (IVA no incluido)**, lo que equivale a una baja de **55,31 %**.

Cuarto.- De modo que, en cumplimiento de lo señalado en el Artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En los sucesivo LCSP), relativo a Ofertas anormalmente bajas, con vistas a evaluar la adecuación de la documentación presentada que acredite la baja desproporcionada, se solicita informe a la Oficina Técnica Municipal.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE MARTIN ESCOLAR PASTOR	Jefe de Área Urbanismo y Obras y Servicios	07/04/2025 13:02

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	05/05/2025 09:13
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	05/05/2025 09:37



c01471cf79280510d4407e905a050827V

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>



301471cf793a07078c07e924c040d016

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>



OFICINA DE
URBANISMO
LORQUÍ



Lorquí
Ayuntamiento



II.- PRECEPTOS LEGALES DE APLICACIÓN:

Primero.- Dicho Artículo 149.4 de la LCSP, sin resultar excluyente con respecto a otros preceptos contenidos en el mismo, de forma particular, y en la Ley en su conjunto, de un modo general, advierte en su punto 4 que:

- a) Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.
- b) La petición de información que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.
- c) Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:
 - c.1) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
 - c.2) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
 - c.3) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
 - c.4) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

3 •

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE MARTIN ESCOLAR PASTOR	Jefe de Área Urbanismo y Obras y Servicios	07/04/2025 13:02

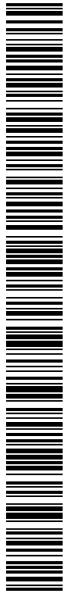
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	05/05/2025 09:13
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	05/05/2025 09:37

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>



c01471cf79280510d4407e905a050827V

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>



301471cf793a070786c07e924c04040016



- c.5) O la posible obtención de una ayuda de Estado.
- d) En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.
- e) En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.
- f) Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE MARTIN ESCOLAR PASTOR	Jefe de Área Urbanismo y Obras y Servicios	07/04/2025 13:02

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	05/05/2025 09:13
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	05/05/2025 09:37



c01471cf79280510d4407e905a050827V

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>



301471cf793a07078c07e924c04040016

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>



OFICINA DE
URBANISMO
LORQUÍ



Lorquí
Ayuntamiento



III.- DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y EVALUACIÓN DE LA MISMA:

Primero.- De forma general, la documentación justificativa presentada por REDELES ELÉCTRICA DE LEVANTE, S.L., para justificar la consideración de su oferta en baja anormal o desproporcionada, con respecto a los trabajos relativos a la MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DE FÚTBOL JUAN DE LA CIERVA. FASE I. ALUMBRADO, se considera INCOMPLETA. NO acreditándose la relación entre los posibles motivos de ahorros de costes y la obra en licitación.

Segundo.- La mercantil REDELES ELÉCTRICA DE LEVANTE, S.L., en su documento de justificación de oferta anormalmente baja, contiene los puntos citados a continuación:

1. MEMORIA
- 1.1 ANTECEDENTES
2. CONSIDERACIONES DE LA PRESENTE JUSTIFICACION
- 2.1. CONSIDERACIONES ECONOMICAS
- 2.2. CONSIDERACIONES SOCIAL
- 2.3. EXPERIENCIA LABORAL
- 2.4. ESTUDIO LUMINICO
3. CONCLUSION
- DOCUMENTACION APORTADA
- PRESUPUESTO DE COSTOS
- PRESUPUESTOS DE PROVEEDORES Y CARTAS DE COMPROMISO
- FICHAS TECNICAS
- NOMINAS Y TABLAS SALARIALES CONVENIO DEL METAL DE LA REGIÓN DE MURCIA
- CERTIFICADOS DE FABRICANTE, ESTUDIO LUMINICO Y DECLARACIONES DE CONFORMIDAD

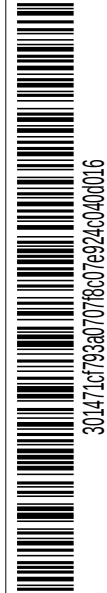
Tercero.- La mercantil REDELES ELÉCTRICA DE LEVANTE, S.L., en su documento de justificación de oferta anormalmente baja, refleja y argumenta las soluciones y condiciones excepcionales o particulares que le permiten

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE MARTIN ESCOLAR PASTOR	Jefe de Área Urbanismo y Obras y Servicios	07/04/2025 13:02

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	05/05/2025 09:13
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	05/05/2025 09:37



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>



proponer esos precios. Pasamos a continuación a analizar justificadamente los preceptos presentados:

a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción:

- a.1) La mercantil indica en su documento, que está exenta de cualquier tipo de ayuda económica por parte de Estado y que no está prevista la subcontratación de ninguno de los trabajos para este proyecto.
- a.2) La mercantil tiene previsto un beneficio de 6.363 €. Realiza una valoración de cada partida, realizando una exhaustiva exposición del material, maquinaria y mano de obra, así como de los costes directos y/o costes indirectos de las mismas. También ha tenido en cuenta en la valoración los Gastos Generales (13%).
- a.3) Conclusión: **Procede** aceptar este precepto de ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras:

- b.1) La solución técnica adoptada por la mercantil, consiste básicamente en el cambio de luminarias prescritas en proyecto técnico que sirve de base para la licitación.
- b.2) A este respecto, la mercantil no aporta un cálculo justificativo realizado con software independiente tipo Dialux o similar que acredite que la solución propuesta cumplirá, como mínimo, los parámetros luminotécnicos indicados en el proyecto técnico que sirve de base para la licitación. Tampoco se aporta valor de factor de mantenimiento (Fm), y resultado de UGR.
- b.3) Además, no viene acreditado el Marcado CE de las luminarias, el Certificado ROSH, así como la Garantía Mínima de 5 años indicada en el proyecto.
- b.4) Por otra parte, no se indica el material del protector ni el tipo de conexión que se utilizará.

6 •

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE MARTIN ESCOLAR PASTOR	Jefe de Área Urbanismo y Obras y Servicios	07/04/2025 13:02

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	05/05/2025 09:13
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	05/05/2025 09:37

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>



c01471cf79280510d4407e905a050827V

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>



301471cf793a070786c07e924c040d016



OFICINA DE
URBANISMO
LORQUÍ



Lorquí
Ayuntamiento



b.5) Finalmente se indica que el modo de instalación se realizará en columna o pared, lo que se traduce en la inviabilidad de la solución propuesta.

b.6) Conclusión: **No Procede** aceptar este precepto

c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras:

c.1) No se hace mención alguna sobre este precepto en la documentación presentada.

d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201:

d.1) No se hace mención alguna sobre este precepto en la documentación presentada.

e) Posible obtención de una ayuda de Estado:

e.1) La mercantil indica en su documento, que está exenta de cualquier tipo de ayuda económica por parte de Estado, por lo que podemos dar por válido este precepto.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE MARTIN ESCOLAR PASTOR	Jefe de Área Urbanismo y Obras y Servicios	07/04/2025 13:02

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	05/05/2025 09:13
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	05/05/2025 09:37

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>



c01471cf79280510d4407e905a050827V

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>



301471cf793a070786c07e924c040d016



IV.- **EVALUACIÓN SOBRE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA:**

Primero.- En conclusión, en base a lo expuesto en los apartados precedentes, se puede considerar **NO JUSTIFICADA** de forma adecuada la baja desproporcionada presentada por la mercantil **REDELES ELÉCTRICA DE LEVANTE, S.L.**, para realizar los trabajos de **MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DE FÚTBOL JUAN DE LA CIERVA. FASE I. ALUMBRADO.**

Y para que conste se expide el presente informe en Lorquí, a 07 de abril del 2.025.

El Ingeniero Industrial Superior e I.T.I.,
Máster Universitario en Gestión y Diseño de
Proyectos e Instalaciones Industriales

Fdo.: José Martín Escolar Pastor

8 •

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE MARTIN ESCOLAR PASTOR	Jefe de Área Urbanismo y Obras y Servicios	07/04/2025 13:02

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	05/05/2025 09:13
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	05/05/2025 09:37